IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T16626-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **SEI261074** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA ÚNICA)**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Araceli Aviles Aranda**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción III, 36, 39 Fracción II, 53, 54 fracción III,67, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y **108** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Con fecha **28 de Septiembre del 2026**, el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió y notifico **Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **28 de Septiembre del 2026**, el **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** emitieron **Acuerdo** No. **026/2026**, en **Sesion Extraordinaria**, No. **Décima Segunda** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **23 de Septiembre del 2026**, la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** emitió **Justificación de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000068440-2026**, con fecha de emisión del **04 de Septiembre del 2026**, No. de Cuenta **51331017**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **23,455** de fecha **17 de Julio de 1975**, pasada ante la fe del **Lic. Vicente Ramírez Osante**, Notario Público No. **12** de la **Distrito Federal (Ciudad de México)**, denominada **Compañia Mexicana de Radiología, C.G.R., S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de**

rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipos para uso médico y hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados, entre otros, inscrita en el Registro Público , en **Sección Comercio, Libro Tercero, Volumen 958 a fojas 276, bajo el número 254 Comercio de fecha 24 de Septiembre del 1975**.

La **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **28,661**, de fecha **07 de Junio del 2021**, pasada ante la fe del **Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara**, Notario Público No. **100** de la **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MRC750717CT5**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Fracc. Industrial La Noria, S/N, Col. La Noria, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post Procedimiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Ejercicio 2026 (Partida Única)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026, Acuerdo de "SUBCAAS", Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto **maximo** de **$14,500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post Procedimiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Ejercicio 2026 (Partida Única)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del **Administrador** del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador** del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, **párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II**, **70**, **fracción I**, de la **"LAASSP"**; **130**, **fracción III**, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días) naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador** del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.4%,0.5%0.6%,0.8%,1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **0.5%,1.0%**, de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142**, **cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [**IVA**], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL**

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **fracción II**, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta] días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74**, **párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, **párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66**, **párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la **"LAASSP"**, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **19 de Octubre del 2026**.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	[redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	[redacted]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO.6	[redacted]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO.7	[redacted]
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO.8	[redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO.12	[redacted]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	DIRECTORA DE LA U.M.F.H. NO.13	[redacted]
DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PÁEZ	DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.16	[redacted]
DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.18	[redacted]
DR. VÍCTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	[redacted]
DRA. FABIOLA MACIAS CORONA	DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.21	[redacted]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23	[redacted]
DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ	DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.25	[redacted]
DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.27	[redacted]
DR. JOSÉ RAMIRO HERRERA LÓPEZ	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.28	[redacted]
DRA. MARÍA GUADALUPE PACHECO LEÓN	DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30	[redacted]
DRA. DENICE GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ	DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31	[redacted]
DRA.ELVIA OLIVERA MARTINEZ	DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.32	[redacted]
DR. ÓSCAR ILDEFONSO GONZÁLEZ GUZMÁN	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.33	[redacted]
DRA. MARIA FELIPA SOSA CASTRO	DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.34	[redacted]
DR. MIGUEL FRANCISCO RESPARDO RAMIREZ	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.35	[redacted]
DR. JESÚS ROBERTO GASTELUM ACOSTA	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.36	[redacted]
DR. LUIS ALBERTO MONTOYA ALPIZAR	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.37	[redacted]

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

DR. OSCAR CASTRO GUEVARA	**DIRECTOR DE LA U.M.F. NO.38**	[redacted]
DRA. EDITH GRACIELA ESTRADA CORRALES	**DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.39**	[redacted]
DRA. MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO	**DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.40**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.	**MRC750717CT5**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA". LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 15:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

CD8HR4fQPeTu/heHbN2axNADYq1VmIMwSjci2W5VwKYyTKN/IlKHww7ld5hzogittGn1CEKa4UjU8LSb4UqNH3k+JuB98zuTCB3CaCq7tRWEL5ol+flJuMT0c93Cl5GN38kudQ9f6kj7lzwri5LJJFSQX6qvcSPC
nELQW6uAtbdWln6qdIcUhH6idmRzWtPUwrSxVnc0Gw17JFDR6E3Ww/TIAdqUVQw9OCHzNnMgaAyMkUAJTWTBWsRG1JIluflKP9q4d9Do+5hIP91LyrxAoZ46Asdfpmjaj5mc8dI4ThDEpKlAXVX9lcLq82ldNaqJ
9WwIT6nT43A9v0SjBp0neg==

Firmante: LUIS ALBERTO MONTOYA ALPIZAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 15:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

QFJuK9uoEVN0lmr2dBCSDiWo9VSK4TIv8/5dcDEMRE4qxttfmFDg/VM/wiryLurezQeDFCa9Xd29OwAO4s6CaTfiwH9c2oH3VGHzjB1xbzPqwSuUkABULRPKwH8GjYyzoluiouInvSyZ6son8LlPj5dg7PJMJRvE
4bXL+ZjLdD1Ou2TQlWyOsfiTY6nTtOxuG01+EWrk+JVWqT6ORWOYH4+qsIY1EaAgGg6vYyQRWtgv80uswV2JWWnuX6n3WO4LXHrgfmLqvuN741Q6uqQ7GwVyt2Taj5aFj2vBAAIb5zjEdG/eauiM5A1mLpRax496
ich1rEVEVBjxcrvl/3gc3A==

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 15:56

Certificado:

[redacted]

[redacted]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

phwhZKf1x8hpOvQlOdoCk9KIJul7ttKZOhrViDmoB17WD5hmcNtLboabiQCK7uiehlJOj8KRGsQ9iC4YFjyH2dOsDmtYDsp8oNmdCyjJsmQq1o6CUvQf+7ZKekBI5Unwh0aAb+C8vnt/4IZJX/gep7wmB4BLZZ+6A4b5ycxiB+WFeDXIBj93f5k8sbiOAoIeaK+7GoHYvKnVuf2AKyQMyO2XtAjo3YhoPouIgkajQjYWVcRe5YmEFho9ZXHlrjSn84JMP1WWzZslPwhMb/oaX+2j7sHnfiv0VRVefbGZ+Og1bRtn9pZFsQa9CQrol/h0nU0oPqT0ABKr5lO9IgcABw==

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2026 15:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

UGVdcpSB/+iHlHO8/GbMfF1sbwE00dwQHGcRhJaxx7BYI2JxUP7vZNbt7uEoO5FIvAaEvN95FUdn6BJ6QKrvT2edUq74eB8/yuUj+WatAtJXGiPLv60K/aTVr4AltyuLhh+v+A2PrRox/z88BBn/TJPqcpACrLuu/iD1d5FdJZhHTWIoTCoTOC9cW+ODIagnIO/DfAGxiCROcN9JfTlkNN69EH0a7/iMPSTirj2VSqRu6LKYLmAH+RQE5q7iWseA17m06R42vuZ4u17ym7w8dqNWxER5ExSOvEH6M6SopMuA+4cc3kXw3mtTgRRFR2uSUHmrxZRBmX6Ta0RX70R8Ag==

Firmante: ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO

RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2026 15:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

ORisvpLOUqawS6dDDZPgKgj4Qt+Pa8CNkhRLqJgHQQfpPuAaK86fXNkTHaPc8JhaNHB9RlNFnZuU9rxtXx4ABMKyCJxu1SNtw52JL1J4LP8zH0q0r0b81BN75rGmTBMUPFGrqIqY9sP2TBKE+/KhpJ15ZBHi9EMjnDUvBfOwUuyEo0TdQqjEJy8fDdsfGCjCnDMyyH14tNFkx8HxEPfNT1BUkJI4s0/k99VGX076Moy9UkfhDOI8VNN+lAzl0cYhCg28092TFmVadr13vkzeNeo25mUJf6efBU5zsdXoj2Yz27/m4oEuSdmMHyU4Sc60UTa1mmfN45ZuE1FGDJNRNg==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2026 16:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

GsZ6yoNJGv56OV3c2q2S7IUae7HbLqQLYmrqigi15qVCQiYqlVq2zTtsptAntJV8ja8RP8kp1LL73pLJg6vzSqLhcEgrYhmDeG0JfUt1kjCZXYeWSU6Tzclh62onsFvz8HWdvNJFjCSl53eJTaflHdQjhGF5F6sFOLNOO/3HgQ4bIOk1O93GlmF/QqpBTXfnKRwFeYLHzLBgb7w/5JGu36coTp7YDlqQhYuDC9NtRor5NE7hPHjFAgkacccXro7VgXnIJU+Ya28gFsWpSIpAIvSMi3QJX5v9e83d6BPGnagXVtlzuwuMFShSjbbQhWzitBd5/H46Guvez49qjmUuCw==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 16:15
Certificado:

[redacted]

Firma:

F2Tg5lkBYwAe6eon396CvOKVfX451IlsvBQQsL8RNz6emiH14HCIkZ99qbvF10DzpC37qOlSp2vBjHKSHrEFO747KV5+W4jmSBdYmQWivvJUd6uxLxl7VJIxEDBGIdynLSySge5z0zw6h0Pg8iKJJJcg4C3NHzSZNUX+cA7qsBKu1Gkwrfx4tZ7SPD+d+MA7R/dajOD0AkhFhbjyY7VudCP6WGLmJ22P5uQxRLQ5eFcToEQh9E1JfiC0faq37FYmi9vzQXNca+1Xw7SqCI1/AqDdoQhXQPDTo2qQ4YBeqGXYFysw5bd+Ysh4w8gW+z8WjOq2Mr64dSsUfc2EY4MkFw==

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 17:12
Certificado:

[redacted]

Firma:

kj2EpEYcgaNq+kvqH1uItIeFsSrWj+du0fh1JCem0cChTdvOB3A7lqAuyHB3BuksQm7Vat9JDivkznnGM+XgqYFyvshLb0v6PCFE74sJsWgBEHmH9cVCoUf8/y2cMe4/u+10x59XuG3XlGSj68bJx81imPoPZdFsyiQoCCk2ijO+s+rUMzU49/1T6XNVvtGeX/GzwwZ38N4KxFhrLRig0aZKtL/iC9vBNzbfGbegM+WuIJ/FvkVvsHQWdvTOz27FSF6vNERHR2Uw6LSvPGRtIfy01l3Glo8ppjeWhSvr/D9aZXCeFEP7GOXKyVDfCUH8L8l3zOk1odNQJpqwSqtgaA==

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 17:22
Certificado:

[redacted]

Firma:

EMziYAI5jyNuYbFmY4JFT1zvM4whsPM4FJRb3LVGgagW9LXZM7ossCVJX/bf5ZEwE7AvTuSo8VEpHzL+AL/5DX/pPXqyAtCsutQuuPQbKVoQe1NIcyY01B2KDnbPbpYSMXA1AIitjzinzywwi2C9X5hVEAgLb7Bhnthxous5eIjJtCmowY1wPr4XGDuCdL/rabRppJbE84z2Pp4J01H1g7Ra8j0B811VR5yyR9LiaMpPQADb1TKhzucAty2GMAVMBjvM4dzEdbdUN5qKUhne/l3PXD7ql7OHl4RXCzRa8uuZi4cXjsUqcU0KIWTMWM7YzAd8xVkkIimPFv92B+qysQ==

Firmante: ELVIA OLIVERA MARTINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 17:35

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Certificado:

[redacted]

Firma:

RNAYA91VlY9NF1DRDf+FsoiLWZEiBipLvh4lJF9egs7wOX+5xKQhpIfXHDj0X118hO9uHMeR13eysHiN4Ygjp9DSdTC7Vp5cCAWtPY3grFFrKtvONUbMc9JA+3E7jXhj65w3E0QzMdanIRco4Z813ye0yTjQqGJ5
AffjfbkwY60Fy0Sl225SvHOWTdLrPLy6ITedo745Bs3Ji0YhIxaD2IivQ7c0pBKASM4CnJDc/BSzbWtLLAGl5/e4cmQCv9p4wQYl5khovpaMPIJwjkvfG4GQRM9eG32XGWtSfO6nDmpEipLyekMhYjBc22NSbCsQ
kcPM0a0H+GgjIdqXjswoAg==

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 17:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

BK+kSJBAPF8tIif/7pvRbkCPKUNX0BvpqS9ErusNZAY7WuoaIoX0sQBNjk32rQEH7JxP10R9KAgsoqiwIB1JSl7QqPLBXLrWUAeYi7uFG4Ny+in/RHCkQ9zV1y0MA6JTK6hTCEKxHH1NJNSdNP1KFCsCOkcKO+f8
G3lWpZyXICQoYsLsRM10uXoTtaUwCXhqJVBRONs/nRfQ+boDVxh0GMt0bBiKz0XOrW0OoDRzqMeevhB5OfnwNWXmz9FXx1Akup6nEiuBJYifB7ssu0q022ePA2GJRiEKEhvWXAAnH5dpdpXHkCSplFY6UhEzFCLb
xYdBdOko0d4sb29GNs2g4w==

Firmante: MARIA FELIPA SOSA CASTRO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 18:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

QHv0NczPZ55cpiQuJNJjKfpQE2oJivJXSHHmauOKzjWEo6+X8QmfJaWDFRB1xU182yYQZe1bcx2jG0e3pwa/ZuthGRxWswrGg+FE3Si+wnpe6cSFvpNWu/9huUac6RATqglOBu3EJoNMMFVbegRVBGNSTI2pYlbl
z/KGRxQD0YZsXxdz7mfCZF6+mzfqwOnSujL5/N/1Q1sfsZw8YPdg+nbKXET46PwJfuKMArunYqKh75wnAPEWFRUAtuZW5l8Ip9mVZpURJkh6BlYD2863zOUPtlnZIMaHkBgHz9Ma6+3sFUGwefdm7zB5DjpOqt1H
HvfSlRjnP/FdZC1rf0bb0Q==

Firmante: DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 18:23

Certificado:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

PI5oEei+PSwApt2nL9JuY2DsV/dBQatxIYrVXP8b7BoyhlT+InyZ1obRzXFob1IHkU3I1vG2czQcnuB9in8uNGBz5VnuvLVsU55a7nqouNMU0jK2OAE6gSjJ/eG3i9xPDVDQKbg/+kUuPuSyjdzMkI5kCwifJEwV
iXGIe37/QVMJ3EuacfUDQ7ul/38kgwJn1f+UUgJDaqlTkYPTznjtdiIcKm/gltQuQgHwduPXN4F+YxKGKzCeQxOiclb2/y6+vTwK7QOXRIJaOM9LZy69bYdYavAfpvv3DAjmNV6WmZhvxMFrKmhNH7+xueI0VjO
16rZ7tDYvTrkj4gvikoRSg==

Firmante: JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 08:14

[redacted]

Firma:

BHgECu3rbiwktgt5J9JNDYv5JzLHXqdSuD9+zpPBfDLGTwWSuGxMfAoQtkA6JUCps33e1ul9TJ1TuBqNHFioGWfvwi4KeJtjqPeajRibAJeK3O7OJT7LxDoiWAI0QPNwmoZviRCLgrUm9R7CW4pZqpQ9CXqOJbVd
mzAFmZQIh5ANwll1Xuf52Xx71N2i11KyN55h6ovtlvJ51cAxd7hzVfA8QMb5ZXmwvlUkhIIwsB4j7yTKvygfmtTLo2HAl6v/PKnt62qupiTF/0vITcUX+JL8ek5svJDwZg0pFpp7r+6BVHqUzreQ7V+QbSLX/fvq
CEccNcYDBJDVOFbyobKXaA==

Firmante: EDITH GRACIELA ESTRADA CORRALES
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 09:44

[redacted]

Firma:

Hela+MoBjTMR5Q6fPJderMUYRTkCD0Pcf9Yee26LWl60dBzFjhj4ZVUQgKhwTrd6CJ6ayKPjZ2XerMDjOYjIA++Z2ZMzppwkf8QASwBdwnt/i7WL37M5zPwjzP8BuXtBnHvwVV4N3eg69TtkYoKGY5BKcYyuoVBS
Osmp+fa5cKi8IVoyjKctZr4RyszcN1XSp6APfyTDAT4N2QL5p7sS5fNYooCy17W6oB3tMc009u4xTVOnx4Q4hsDzAfCi9GN3ponC4cLCtyVpZczozdRyl1YhqrWjEAS62KyXEFKKtF+wA5C+MzqFitD6aRAI5yVu
CV57T++cZFW/921LemDN9g==

Firmante: OSCAR CASTRO GUEVARA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 11:05

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

nSq39HF3JoAAopMTC3trbxy+1NFr8DAvUpbVWlVTFbpYKdMg9vKajY47nu4aRG8oclNVCrWp1X9uzf+wXaRjdgJ2/Wk0Myn7a6FJGUQ1gYa7bq0p7v+N7QywvrZb1CuKX51nGBx+Dw4vsl7V0F7lLC15kG5v9azeh9Zd2Qy4ta4aLr+t2TgJvE0v8/UNVeQVuK40TViygW3e2/XH9/08cCVe6Ea4JnmMvjXZ8IImTVAYYgNcTUBf0dDazTniCDaks/j6b7J56cqXBO8hGzDwvIu5aiPwqF5NjjOSwM+J+m7AkRzQ7OwcqUdXNdJjaz6VB6PeQjPm56Jvjb9D0E4gMg==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 11:52

[redacted]

Firma:

bUpiF06+N3GMRgGmtemM9iFXNmRLvhlqgefrJiCiXsievmhkc4fJjdbWrjE94+7qbgxacKMP846uzU8zHWDkaWSkHZqYSiATg0WIf0Xta0uq+MAR/+yhhal+NpvszRq6+6HrLXbSPO3cRuz8VLmXQZIV6XTUHWVKOpL06hX15bpziokytCcGRy7l9II5cNWs1U5kPv4sdoyDEAPf8T+m7OUZ4Wu9kb/YiHmGsLR0kCsvsMjHiE85CkjpUmJ7RUV5yb3TrYbP8uilAvlXesC+1dOvDJkqIIkyJYuKJ2r4s+NgKI1iRWGnJE0JgU7TZnWB2zXxYIIzcTM8mTD6S0gNfg==

Firmante: IRAZU BUGARINI MARQUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 12:02

[redacted]

Firma:

E8/fK4RH5x8THkSHs7fI+4fbmbUIMPKw+vRxNCuXudlGxb0uVxMi4v4xqAJG4w3iHKFmCbYcNv+1MC5KJGlFBFqpRn5wRCYM8ywNiTsRZzKioGzJxrHPF66vAUTYrohJ0q6vUuvKZgPbREbTlW9UFbBn3s+uLAHK23bL+uJOkeX9277GjYTL1uFAUaqdWjuEHwZB59mrz9n6wjloVYhHRMu0Zn1imHlBI/23cYRFSrLCODedpW5KK0SKGT1f5YpB8wSEj4udPWoxARg/qD/fsY++R2vPabSUxmD7ts0jswnMbDOJBvMceAOsQDKTO8GnrOVNNlxTUnUM97W01Y2N5g==

Firmante: CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 14:55

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

dYCgPa+nqeLlwkqYEn5Hh4IQjZPq2vLZFR4Hn6VkGHmnI+a6WIZTi1Y3gmI3Pqa885xesP+oOnxsuL2J8DN/jLodTz11vcIntEtReG1V02xPQUOlfgECWUIpcUX4tr1hlE6vOdbLYVmW3cA8o7tfaUx9kCuNuNp4SR5nRspKGhaEIbNYdaoHRgtdQxW6ZPYTZMXehFMHGC7RdseOQ5D4v6Nx19p7kF56v+4tnn6saNHK+WJOdJGHKVE1CvwxPHIVGrz80QHqpKPgcTrEpwafxsD5hM6ioFjzaVvX3kY8gXRYm+XmQouk6tkR1aVSnDpllaUd5y7dUVDUh0yLADC+qA==

Firmante: MIGUEL FRANCISCO RESPARDO RAMIREZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2026 14:43

[redacted]

Firma:

irLXxGtB0bmmrgZk5bAi34SWAe3qgLVT15E/KN9Ej1+y4a9+hzVNNefW9JuXMiNils0C68fmpY6Y63NTbWl134t+4TPfwu2zoIqRGBky0UB2Yt7av3+c8e+mPtahnkQnDDwiLJ7EH+SrOMFaqTxEyUfHiptB0BFyqs5OVc7aXCy9jI17bUIb85WKODK+hsuNsYLzVRghP2m4OnookMRLlrf1pFsqzrxgZSegTXiZ6PDPAI3fkboJQK5V+NQiK2dTO7ckzhymllBnwlMb84wYZWV6XPg0Ovg1YsWf+ZnpRADh4N/Q6Qqua/Mbiol3NBJc0a/SJ2UpJp8YRZBNUSyR6Q==

Firmante: MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2026 15:49

[redacted]

Firma:

op3MH6nH8ARTQ0/t1pOyHUScXtCY0ddrAFimO7UOhQc/TOzF6M4xkZ3r5KCpU9lly5TlaeSfODGK9HCpJajVjEx+YcTZJpRk0nAn/AlIyDGia1HSxKm23l1BmIjT2xMP1OurHaoaUFHFef64ZfW1fDLLdR0vDE9QdcLgQ1agL6Vx3H9EtorR3vI1Hy8adYbN+pgDje5T4fYGlJi8J9JcsnKwBHmtM2kVxH+Rm+cBc7JJL1ENNtP7e2HyCmUt/G0lWGuOkGzZTFXvt4WfUONYfibajNMcQWJPhuQm/vDhSixK8aaYc9M3YyAvRXTdGjSmPhL9zKHtml1Vt+rQme1z2g==

Firmante: JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
RFC [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2026 18:13

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

bDrSWDZeVEbcsbABO4a60UU5cZA1tEJTVTD7JFrO6kSiIK+ZM1iA7PLGxA3EqMu8E26pWgkRS2NR7Bw1EXXuVDDnZFZGvyY2FHey83tnTGyOAhSxmD9vH6LX5wNv+taqQIdevFt0gHQcLZPfPizjdmPpoYmKDs4iGfHOI74t9BF0MRFM1mi7c1SS2wZrrO9w8CdI1SCx/7xtRssbr9XtscuZ/p/Ye0Fsgezz3lG4o70S8g508NO8hT4n/vW/+4b18Qum2oxGiYUrB67zf7G/Yz8OTQyhhSoS2J3eO9iFFI/RYIFuKhg4NnhLW+TSc7GsW58jX99IQ16QZkCCwm0fUA==

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 16:46

[redacted]

Firma:

Dt7dWp1geiLgzdKZcqXE1gQ6gfIGgXVeahBCEcbXuQJdZQZGEgsH9tBPRAp41K7mpHlXmlNVc/AcaE0voh15xMi2RM8ekTTzVwmMhUgbhN7VElJs6OcCAMPUpI7gJb4ozlV1Oq7COCr6I2iQfYo+qHrYrKwOjFCAHxAOf2wsze+anXbOaY23MJXj5gjPoq2cM2uAg9agrrg6EblTctEKZ8KAaGT/h1ZCBuHCuMEZgGmoOPqxI8XrP0DCkTcnAciWAiSOprfNrefriCWA7nBI0NGc46BRpY7Xv8P1oCNrSpWcv4exipf8eC0Nmj7lwQCngTmFHXDCCrKlFZKu6q3QgA==

Firmante: OSCAR ILDEFONSO GONZALEZ GUZMAN
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 12:19

[redacted]

Firma:

DvgxOnEf9Nb34vea3ct8vFL8Vn6ORCJ/VjDlzinvu95GzJgHrHsjx6VllkKkIZ1iVhLgBtvZKfiWen+FOeZjBfCL7YJwvIekc9ePnZqbfJbxh00DESQ4jvDGURy9fKM/G8EMzMYLys/q0xAaEA38JQQNGr9gPudhffzpQDhZ4eN9WOM74cUpU5WLHubzMbpJOr6c3OL2Vx7a2RS364lUGyS8ocgvIW5QX75YkckImuYmqGz/+V1M9cQfRbsJDAy93zVZUrio/rXzK50zRayAZJ5+1+/oEf6Ry/Xu7JAvpCD/FcT1itBfacok9wquEzcc+SRoKZicDNVdP+2WR3nBkg==

Firmante: FABIOLA MACIAS CORONA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 13:15

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA". LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

IOYIV1mLcc4k5ZXLb0kfSm9VIfBOJWNDZaqnBjYBxq/MfTUF0F7Cv5dCQZa2n/7cNJEvWP5wH8pN15YvHpQwYV1I3QUSuIjXuS5je7lN1jSDM/mpVTj31He+RlW6lW874eJzWA2xgsvCjeqYHybsTr2ApLByaiyD5+AJ8j36Cyiv7XNZ45OKBGjXQmdX4htr1clGixceSCRIawJ36xCk+yiN2d9UcJCOlf+4Y8enULTp41Wu+FACi34N/XYQZmHeZ6ErCPxXp3TH0Nebi0T/PEy2MuD1CuoD+I02+SX7ZZVVLG/1mMEKduYKz0dkVJvU+somPVokzaoPicjKJJbQCw==

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2026 13:51

[redacted]

Firma:

a1so5H4phbttuRFbTW6TEk6nY89dO9WSNZKx0t33ju/pkjkX3kRF9CfPsiv4P6jacL+XCe8wT2Va/5j8m8TXyIfB3X/DZq18bTizAHXGyvu5GXPAMBSRX/R/mCJyi4fX0wb/SjFDWwGzfI12T6LPvotO/TKhddlkEGJujVJUiNxhConIDVWselY5SRFJbqGKovUVygSKV5BT+ck0WnTau02kbkfL40Pgy7R2m+fAMKRaKnuugmUhi2RLL/SdqJfAjjwu5UYmZMFlUNPT5YzqaabQBhKcNIRSJV4G2IBz5XvVucWkIH+lPxWIfgjNcteOwCp6EgDeJd1alARxKL96ng==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 09:39

[redacted]

Firma:

nGjF+z87UcSLYpp+00nrqpjCt4L2YCtibMGFJMKzmRuyHKG9vdGsZaZvHXkccSb3XiHVz9QkU+LH7F/WmvfFO0UrXFux85zWiGujV+49QZy7Q1l2l6lSg+ZWH7jLvTjnjzJ95ZD5u2cUOYd7B3BpIOUCRWLBl5ZUjlcUPIEG0z6G+4tzYZQt9KG2xIuv2RV0/ycfKG5X6oCKGgfMZaPgeBCgY1AWeyJuVuyVH8flxUHWJRIH9kmUxB+YsmwMomOCNAPc4Jaz9A2DZMTLmyZmOMPFG8ZffBx0laS7DMCu7Ot7DSe2fyJ15phBEPqlLm74VhytUli0FkPkUhF46+mPUg==

Firmante: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV
RFC: MRC750717CT5
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 10:43

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL
IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL,
NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T16626-001-00

[redacted]

Firma:

MRo4+NH5gWOvgU2D5DfPzv7LVRLj6I316pLFjEBCspDM0tyRjJVdhCFBySAUb1CZ+3mLpjmOrnBLJLe4e5ujyh+gRGsDGfcC1hvXZwfC8jo78LxAIWB1ieuo+JrECPEkTrpOkfbpl8fjKNb/RCLkjs9yGlBZRw5u
9jFVLflvHR1eyEtTZ3GioBlg8ahL7582CW1juKmR4UEVtrE6eFQpQt5tlwAYHyga+ZeEpb2m/y3vmyChcqH8I569kA6XkUekPm820HkZgjbM19eUySbacamw1g/t+tRVYqybolpil6RuweZyVWHPYufv982kYzQr
CJKr6q8JLPlfX27noLW4rw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).

2026





TABLA DE CONTENIDO

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN..... (4)
B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... (5)
C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS..... (7)
D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR..... (9)
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES..... (9)
F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS..... (28)
G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES..... (31)
H. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..... (31)
I. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS..... (57)
J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO..... (57)
K. FORMA DE PAGO (58)
L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO..... (59)
M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS..... (62)
N. AVISO DE PRIVACIDAD..... (62)
O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL..... (62)
P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS..... (62)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen"** (en lo sucesivo **SMI para DIG).**

Durante la prestación del **SMI para DIG**, los licitantes participantes y, en su caso, los licitantes adjudicados deberán ajustarse a los siguientes Términos y Condiciones.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen**, para la visualización de estudios de imagen tanto diagnósticos como terapéuticos, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica a través de la interconectividad e intercomunicación para atender a toda la derechohabiencia.

Se implementa un plan integral para maximizar la capacidad operativa y asegurar la disponibilidad de imágenes digitales de alta calidad en todas las unidades del IMSS.

A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:

- Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- Facilidad de uso.
- Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.



- Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos
- Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la integración de datos de diagnóstico.
- Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.
- Implementar un proyecto para la integración total del RIS y PACS en todas las unidades, asegurando la trazabilidad y automatización de los procesos de generación de reportes e interpretación.
- Enviar los estudios a una VNA "Vendor Neutral Archive" (Archivo Neutro de Proveedor) sistema de almacenamiento de imágenes médicas que permite a los hospitales almacenar imágenes de diferentes equipos y fabricantes en un solo repositorio centralizado.

A) VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por la partida única. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento.

La **vigencia** del periodo de contratación para el **SMI para DIG** será a partir **del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.**

PARTIDA UNICA

TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD/ UNIDAD	CLVSI	Requerimiento Total

			Mínimo	Máximo
Única	OOAD BAJA CALIFORNIA	80.15.000	99,611	249,028
	Total			

B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El Licitante se obliga a iniciar la prestación del **SMI para DIG**, de manera inmediata a la notificación, por lo que el licitante que resulte adjudicada cuenta con un plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, para la instalación y puesta a punto del equipamiento de digitalización con equipo médico adicional, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes **"Términos y Condiciones".**

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, podrá(n) hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente y los Jefes (as) del Servicio de Imagenología o el Director (a) de la Unidad Médica, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Lugar

El equipamiento para digitalización y los equipos médicos deberán entregarse en el área que indique el director(a) de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T2 "DIRECTORIO".**

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga, descarga y resguardos del equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto, durante la vigencia del contrato.



La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.

Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

El responsable de la recepción del equipamiento en el servicio será quien designe el Instituto en el OOAD, jefe del servicio en Imagenología, Ing. biomédico en la UMAE, personal de conservación en los OOAD y deberá utilizar el **ANEXO T4 "ENTREGA RECEPCIÓN".**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico"** como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de capacitación; **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** deberá realizarse dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

Cabe señalar que el **"Programa de Trabajo"** se complementa con las actividades de capacitación relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso del equipamiento para digitalización y equipo médico, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"** dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **"Términos y Condiciones"**, el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Tipo de contratación.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por la **partida Única.** El presente procedimiento de contratación consta de **una partida única**, mismas que se adjudicará a un licitante, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Transición del servicio



La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional debe realizarse dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director(a) Médico(a) de la unidad, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

El criterio de evaluación es binario, se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área técnica y posteriormente, se adjudica al oferente que cumplió dichos requisitos y oferte el precio más bajo.

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, **la proposición será desechada.**
- La documentación técnica presentada por los licitantes deberá estar completa, legible, y ser congruente con lo ofertado. El incumplimiento de los requisitos obligatorios afectará la solvencia de la propuesta y podrá motivar su desechamiento.
- Se verificará la correspondencia entre las características técnicas ofertadas y los documentos de soporte, incluyendo el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (en PDF y Excel editable), folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales del fabricante, los cuales deberán estar en español o acompañados de traducción simple a este idioma.
- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por el área contratante, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
- No serán objeto de evaluación las condiciones que solo faciliten la presentación de propuestas o los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia técnica.



Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través de la Plataforma, en formato PDF (utilizar alta resolución), formato, imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **ANEXO T6 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS"**.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos de digitalización y médicos , que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, los equipos solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL", ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO".**

Áreas responsables de la evaluación técnica:

Ámbito de Evaluación	Área Responsable
Aspectos Técnico-Médicos	Coordinación Auxiliar de Atención Medica en Segundo Nivel



Para efectos de la **evaluación,** se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- **a)** Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- **b)** Se verificará documentalmente que el equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- **c)** Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- **d)** Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- **e)** No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en la partida.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR

Los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES



Los licitantes **deberán presentar**, su **propuesta técnica** en papel membretado, debidamente foliado y firmado de forma autógrafa por su representante o apoderado legal, o por la persona legalmente facultada para ello, a través de la Plataforma COMPRAS MX, **integrando la documentación que se detalla a continuación. La omisión de cualquiera de los documentos requeridos afectará la solvencia de la propuesta y será causa de su desechamiento.**

La documental presentada deberá estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, **debe existir correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo con marca, modelo, según corresponda**; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, **con adecuada referenciación de la especificación técnica a describir.**

Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes **"Términos y Condiciones"** y en el **"Anexo técnico"**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para DIG).

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado del licitante, foliada y firmada autógrafamente por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, así como 92 y 95 de su Reglamento, el licitante deberá remitir la siguiente documentación:



Documentación técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

Propuesta técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG)"**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás Anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, incluyendo los equipos para digitalización y equipo médico adicional, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, presentando el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL"** contenido en "Anexos de SMI para DIG" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

La falta de presentación de la propuesta técnica será causal de desechamiento, debido a que imposibilita verificar el cumplimiento de la descripción, objeto, alcance, requisitos y especificaciones del servicio, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 47 y 49, fracción I, de la LAASSP." donde establece que deberá contener la descripción detallada de los bienes o servicios.

La siguiente información formará parte de la propuesta técnica de los licitantes:

1. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico, presentar Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP. En caso de tratarse de personal extranjero, deberá presentarse el permiso de trabajo correspondiente, Para efectos de acreditación se aceptará cualquiera de los siguientes documentos por cada técnico:



I. Título Profesional o Técnico
II. Cédula profesional
III. Certificado de estudios
IV. Carta de pasante
V. Constancia institucional que acredite el 100% de créditos del plan de estudios

2.- Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de DICOM 3.0 o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles. En el cual deberá especificar el nombre completo del especialista en sitio propuesto para prestar el servicio.

- Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (flat panel digital DR),
- Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

3.- Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación del conocimiento, puesta en marcha operación del sistema de digitalización, ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).



- Metodología y Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad del OOAD .

Documento digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

Deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG).

De acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos de digitalización y médico, la cual al menos deberá contener:

a) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.
b) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.
c) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).
d) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.
e) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.
f) Digitalizar DR para Radiología General.
g) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.
h) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.
i) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.
j) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.
k) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.



l) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.
m) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.
n) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.
o) Instalación, configuración e inicio de la página http://cpim.imss.gob.mx/cc/ en las estaciones de trabajo.
p) Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto
q) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).
r) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.
s) Interconectividad con equipos de imagen de la unidad médica.
t) Pruebas de conectividad operativas del protocolo ETIMSS.

4.- Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

a) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
b) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
c) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

- Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica,





5.- Escrito donde el licitante presenta Innovación/Mejora tecnológica dentro de su propuesta que mejoren su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, en su sección INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.



6.- REGISTROS SANITARIOS

Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos y lo ofertado.

En caso de presentar Registro Sanitario vigente, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.

"Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 190 Bis 6 y 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.

No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito.

Asimismo, no se aceptarán "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.



En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) no requiera Registro Sanitario, deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.

Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar Anexo en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de



parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

En caso de imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa, objetiva y congruente la descripción técnica del bien ofertado, así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica. No se aceptarán características de equipo, de digitalización y equipo médico adicional, añadidas digitalmente al catálogo original, por lo tanto, no se realizará evaluación de catálogos con descripciones aumentadas, no descritas en el catálogo original. El licitante deberá cumplir y correlacionar correctamente los equipos ofertados, conforme a la propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las Normas Oficiales aplicables al deber del licitante adjudicado durante la implementación del servicio enlistadas en el Anexo Técnico.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento

FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Para el presente SMI para DIG, solo se considerará **equipo nuevo**, por lo que el licitante deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal, el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG", que avale la fabricación del equipo nuevo y esta deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2022, entregando en la propuesta técnica **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG".

El no presentar el ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN" será causal de desechamiento

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que el licitante desee realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s), el Instituto, por conducto del (la) Jefe del Servicio de Imagenología, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su proposición técnica.

La visita a sitio podrá realizarse **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto**, el (la) Jefe (a) del Servicio de Imagenología de la sede (s) por OOAD de que se trate, intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse, pudiendo realizar mediciones de las áreas. Los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.

Las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar

a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita; conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción I, II, III y IV del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD correspondiente y a la Mtra. Araceli Aviles Aranda, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los Licitantes.

En todos los casos, visite u opté por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** contenida en "Anexos y Formatos de SMI para DIG", en la cual especifique que se compromete a realizar en caso necesario las adecuaciones del área física, para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado y lo presentará para su evaluación de su propuesta.
El no incluir el ANEXO T12 será motivo de desechamiento



Sí acudió a la visita, agregado al **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** detallará adjuntará a su propuesta técnica mediante escrito en formato libre en hoja membretada del licitante, cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, que integrará a la Propuesta Técnica.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DE SU PROPUESTA EN TODOS LOS LICITANTES SE VERIFICARÁ:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De los requisitos a cumplir **obligatorios (numerales 5, 6, 7, 8, 9, Anexo T8 y Anexo T12)** por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta.

El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho que en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cotejar la documentación presentada con la finalidad de confirmar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. PUESTA A PUNTO. Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.	La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.



2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante Adjudicado deberá entregar en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en formato Libre". (numeral 4.12.1.1 del Anexo Técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.4 del Anexo Técnico)	Dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación de adjudicación.
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (Inciso B de términos y condiciones). (El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto el equipamiento de digitalización y equipo médico	dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

adicional para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, de manera enunciativa más no limitativa.; sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen; recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información).	
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. (Numeral 3.13 del Anexo Técnico). El Licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de la partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe (a) de Imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.)	dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación. (de acuerdo con el Anexo técnico).



5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico) (El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.).	dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
6. PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado deberá presentar al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas. (Numeral 7 del Anexo Técnico).	dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.



7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Sera de acuerdo con el manual del fabricante, de no estar especificado, será por lo menos cada **6 (seis) meses** o antes de ser necesario, utilizando el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (Numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo máximo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. De digitalización y equipos médicos/Informáticos, reparaciones y/o reemplazo de este. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación de la falla **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** del equipamiento de digitalización y equipos médicos" por parte del Instituto.

(La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico).	
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. El licitante adjudicado deberá llenar el **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx y caoa@imss.gob.mx. (Numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio).	Durante los primeros **5 días** hábiles de cada mes.
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS. En caso de que el Instituto realice modificaciones en la ETIMSS 5640-023-005 vigente. (numeral 4.13.10 del Anexo Técnico)	El Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información **conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale** y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.	Consulta de estudios diagnósticos a nivel local o nacional. La cual deberá estar disponible **24/7/365.** " dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.



A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	
14.INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR EL OOAD.** (numeral 5.1.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo no mayor de **5 días** a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la asignación.
15. REMPLAZO DE EQUIPO. (Numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs** de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.	Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de Alta Especialidad y los OOAD para



(Numeral 3.2 del Anexo Técnico)	su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo.**
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS). El Licitante Adjudicado deberá enviar la totalidad de estudios que se encuentren con estatus realizado, con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (Numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor. (Ejemplo: fecha y hora de realización del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envió por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59).
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	El licitante adjudicado deberá permitir la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.
C. PLATAFORMA WEB. El proveedor deberá otorgar a la CASMI las URL adjudicadas para la consulta de estudios diagnósticos. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Deberá estar disponible de forma continua (24/7/365), garantizando alta disponibilidad y tolerancia a fallos, ser accesible desde cualquier unidad del IMSS. Operará con las siguientes credenciales de forma universal ***USUARIO: RAYOSX*** ***CONTRASEÑA: RAYOSX***





D. NODOS DE RED. Se establecen los compromisos técnicos y operativos que el proveedor adjudicado deberá cumplir respecto a la instalación, disponibilidad y mantenimiento de nodos de red requeridos para la correcta operación del servicio adjudicado. (Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	**Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
E. ASISTENCIA TÉCNICA. El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con el personal mínimo por OOAD/UMAE del ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las **24 (veinticuatro) hrs** los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	El licitante adjudicado dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., **y de manera anual durante los primero 30 (treinta) días naturales de cada año** durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología, el **ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** (que se propone como





El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	ejemplo) de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el **ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la **realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor.
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (numeral 2.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las **reparaciones** necesarias correctivas específicas, en un plazo **no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto. El **reemplazo** del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe de ser cambiado en un plazo **no mayor 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto.
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato. (Numeral 7.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Al término de la prestación del servicio. (Numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe(a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".** (Numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.
K. PERSONAL ASIGNADO. Uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente.

L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Penas Convencionales

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por **atraso y/o incumplimiento** en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) jefe(a) del servicio y/o el director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el licitante adjudicado, serán los(as) encargados(as) de llenar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del licitante adjudicado; el Administrador del contrato, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos anexos.
- ✓ Revisar el correcto llenado del Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al licitante adjudicado la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del licitante adjudicado,



- ✓ Al notificar al licitante adjudicado la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el 141, párrafo segundo, del RLAASSP".
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.





Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este SMI dentro del periodo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., correspondientes a la puesta a punto.
- ✓ El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- ✓ El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos Términos y Condiciones.;





- ✓ El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- ✓ El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca =(%d) (npa)(vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

*En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.



El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado **NO** realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda " dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD.	Administrador del Contrato
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado **NO** entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación de adjudicación.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD.	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Responsable". (numeral 4.12.1.3 dl Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)				
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. INCUMPLIMIENTO en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (Inciso B de términos y condiciones).	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado **NO** realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (Numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado que **NO** brinde una capacitación previa antes del inicio de la	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (Numeral 7.1 del Anexo Técnico)		cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.		
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que **NO** presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante Adjudicado que **NO** lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional.	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
(numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		afectada, por cada día natural de atraso.	Administrador de la Unidad Médica.	
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado que **NO** lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando **NO** se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió. (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS	Por cada día natural de atraso a partir de que se	0.5% sobre el valor de la garantía del	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
En caso de que el Instituto realice alguna **MODIFICACIÓN** en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (Numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).	exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al Anexo Técnico.	contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando **NO** se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento **NO** se presente.	Cuando exceda 48 hrs contadas dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
(numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)				
15. REMPLAZO DE EQUIPO. **NO** sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (Numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio **NO** sea nuevo de fabricación. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Deducciones

Aplicación de deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente de la obligación contractual en la prestación del servicio, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s), de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 PENAS DEDUCTIVAS"** adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Los montos por deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente haya cuantificado la deducción correspondiente, de conformidad con el artículo 143 del RLAASSP."
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- **ANEXO T9.1 PENAS DEDUCTIVAS",** los procedimientos y/o bienes, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos y/o bienes que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de deducciones

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS) El Licitante Adjudicado deberá enviar la totalidad de estudios con estatus realizados con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (Numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).		Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la			Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados			

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme	Cuando el sistema de información o el licitante no permita la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondient	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
a lo solicitado por el Instituto.		e al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin			

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron enviados 100 estudios al VNA Institucional, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa. En ese sentido, será -conforme			

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
C. PLATAFORMA WEB. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Las URL deben estar operativas 24/7/365, garantizando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	Por cada interrupción de la plataforma web que exceda los niveles de servicio establecidos (99.9%) de disponibilidad mensual, se aplicará una penalización adicional del 1% del valor mensual del servicio por cada evento documentado.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jede de Servicio de Imagenología / Coordinador de Informática en OOAD / UISMIIS	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
D. NODOS DE RED. (Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. Nodos adicionales el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas.	1% del monto mensual del servicio por cada nodo no funcional por más de 8 horas hábiles.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / Coordinador (a) de Informática en OOAD.	Administrador del Contrato
E. ASISTENCIA TÉCNICA. No cumplir con el personal mínimo por OOAD de acuerdo con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la		Hasta por el monto de la	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	fecha programada para cada equipo descrita en el ANEXO T5.1 "PREVENTIVO/CORRECTIVO" correspondiente.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	garantía de cumplimiento.		Administrador del Contrato
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para las reparaciones necesarias correctivas específicas: Por no realizar las reparaciones necesarias correctivas específicas dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto. Para el reemplazo del equipo dañado: Por no realizar el reemplazo del equipo dañado dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	de la notificación del Instituto.				
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante adjudicados se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o responsable de Servicio. (Numeral 7.2, del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar la capacitación continua dentro del plazo de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud de capacitación.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
I. ENTREGA DE INSTALACIONES . Cuando no se realicen los trabajos de retiro de equipo y bienes de consumo al término de su contrato en coordinación con la unidad médica.	Por cada día de atraso en el retiro de los equipos, y/o bienes de consumo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día	En un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado incumplimiento .	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
(Numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		natural de atraso.			
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. (Numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
K. PERSONAL ASIGNADO. El personal asignado que no cuente con el respectivo uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. Cuando **NO** se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios por	Por cada suspensión de estudios.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / jefe (a) de Conservación.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
causas imputables al proveedor. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).		afectada, por cada ocasión que se presente.	Administrador de la Unidad Médica		Administrador del Contrato

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de equipo y bienes de consumo serán por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente

constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículos 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de cumplimiento a la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en el Almacén Delegacional en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, Para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales. Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 y 126 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

K. FORMA DE PAGO

Plazo 20 días, el pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

Tipo de glosa Servicios integrales.

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- número de proveedor;
- número de contrato; y
- número de ID de pedido-recepción.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 incisos K de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES) así como lo que estipule el Contrato respectivo.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto considerará como procedimientos para pago lo registrado en el Reporte Semanal denominado **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS"**, así como lo reportado de manera mensual en el **ANEXO T10 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL"**, derivados de los reportes firmados por los Jefes (as) del Servicio de Imagenología que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Administrador de contrato según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director de la Unidad Médica, así como por la persona representante que designe el proveedor.

El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, misma que deberá ser entregada por correo a la **Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa caoa@imss.gob.mx.**

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador (a) Clínico (a) de la Unidad Médica y por el jefe (a) de Conservación o Ingeniero (a) Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, se lleve a cabo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	**ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN".**
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	3. Revisar que se lleve a cabo el programa de capacitación dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe(a) de Conservación/Ing. Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas	Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipo médico adicional
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	Bitácora de visitas del supervisor. **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	8. Informar oportunamente al administrador (a) de contrato, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe (a) de Conservación / El Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe (a) de Conservación de la Unidad Médica.	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de niveles de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.





RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	
	13. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	14. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	



Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Directores de unidades Médicas. (responsables de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe (a) de Conservación en la Unidad Médica.	
Coordinador de Informática	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

Unidad	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Director de Unidad Médica y Administrador del contrato
HGR 1	TIJUANA	Calle Canada 16801 III Etapa del Río	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
HGS 12	SAN LUIS R.COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS

UMFH 13	SAN QUINTIN	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali	DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
UMF 16	MEXICALI	Av. Uxmal y Chihuahua S/N Col. Pueblo Nuevo	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
UMF 18	TIJUANA	Calle Circuito de los carlos y Calle Renee S/N Col. Laurel	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
HGR 20	TIJUANA	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas	DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
UMF 21	ROSARITO	C. Camino Vecinal No. 1226 Col. 17 de Agosto de 1938	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
HGR 23	ENSENADA	Carretera Transpeninsular # 10412 Col. Ex, Ejido Chapultepec II 227875	DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS
UMF 25	ENSENADA	Eusebio Kino entre Libertad y Junipero Serra Col. Maestros	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
UMF 27	TIJUANA	Blvd. Diaz Ordaz km 11 1/2 La Mesa	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
UMF 28	MEXICALI	Clzd Independencia y Calle J	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
HGR 30	MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
HGP 31	MEXICALI	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva	DRA. DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
UMF 32	ENSENADA	Blancarte y 2da No. 297	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
UMF 33	TIJUANA	Av. Padre Kino 750 fracc. Soler	DR. OSCAR ILDEFONSO GONZALEZ GUZMAN



UMF 34	TIJUANA	Calle Principal y Umbella No. 24512 El Florido 1ra Seccion	DR. OSCAR ILDEFONSO GONZALEZ GUZMAN
UMF 35	TIJUANA	Paseo de los Lobos No. 6203 Fracc. Los Lobos	ENC. DR. MIGUEL FRANCISCO RESPARDO RAMIREZ
UMF 36	TIJUANA	Av. Tecnológico y Lazaro Cardenas No. 15100 Mesa de Otay	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
UMF 37	MEXICALI	Av. Palmar de Sta Anita y Prolongacion calle 4ta No. 3201 Fracc. Palmar Sta Anita	DR. LUIS ALBERTO MONTOYA ALPIZAR
UMF 38	SAN LUIS R. COLORADO	Av. Tuxpan A y Calle 44 Col. Solidaridad	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
UMF 39	TECATE	Maclovio Herrera	DRA. EDITH GRACIELA ESTRADA CORRALES
UMF 40	MEXICALI	Clzd. De los Monarcas entre Av. Montes de toledo y Av. Valdepeña, Villa Residencial del Rey	DRA. MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO
HGS 6	TECATE	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
HR 69	SAN QUINTIN	Av. Primero de Mayo No. 400, Fracc. Las Misiones, Col. Vicente Guerrero	ENC. DR. ABRHAM LOPEZ MARTINEZ
HGO 7	TIJUANA	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana	ENC. DR. ISAAC ESTRADA RUELAS
HGZ 8	ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada	DRA. CRUZ MONICA LOPEZ MORALES





M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación, deberán acordar los detalles del **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **10 (diez) natural a partir de la emisión y notificación de la asignación,** debidamente avalado por ambas partes, que incluya las fechas reales a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:





Conformación del **grupo de administración del servicio**: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación (ANO) y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.





RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, MÍNIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) Presentación de Propuesta
5	Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio
9	Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos
6	Registros sanitarios
7	Folletos, catálogos y manuales
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO T12	Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.



NUMERAL	DOCUMENTO
DOC.	ANEXO TÉCNICO
DOC.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) "Propuesta para evaluación técnica/documental")
9	Fecha de fabricación de los equipos
6	Registros Sanitarios
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO	**NOMBRE**
DOC.	Anexo Técnico
DOC.	Términos y Condiciones
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL
ANEXO T9	PENAS CONVENCIONALES
ANEXO T9.1	PENAS DEDUCTIVAS
ANEXO T10	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL
ANEXO T10.1	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI

NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T10.2	REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS
ANEXO T11	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO T12	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO T13	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD

RELACIÓN DE ANEXOS



ANEXOS	NOMBRE
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL
ANEXO T4	ENTREGA Y RECEPCIÓN
ANEXO T5	REPORTE DE INCIDENCIAS
ANEXO T5.1	PREVENTIVO/CORRECTIVO
ANEXO T6	RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS
ANEXO T7	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T7.1	REGISTRO DE ASISTENCIA
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO DOCUMENTAL
ANEXO T8.1	EVALUACIÓN
ANEXO T9	PENAS CONVENCIONALES
ANEXO T9.1	DEDUCTIVAS
ANEXO T10	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL



ANEXOS	NOMBRE
ANEXO T10.1	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI
ANEXO T10.2	REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS
ANEXO T11	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO T12	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO T13	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD
ANEXO TI. 1	(TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
ANEXO TI.2	(TI. DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO
ANEXO TI. 3	(TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI. 4	(TI. CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO TI. 5	(TI. CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 7	(TI. SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES

ANEXOS	NOMBRE
ANEXO NÚMERO TI. 8	(TI. OCHO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Revisó y Elaboró

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
Responsable de área técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).
2026





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción técnica médica del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo TI: Anexo Técnico Informático.

ANO (Acuerdos de niveles de operación): Son acuerdos internos entre diferentes áreas operativas o técnicas que intervienen en la entrega de un servicio.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Área Requirente: La jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD B.C., derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Servicio Médico Integral, los cuales remiten sus requerimientos, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en su calidad de Área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.



Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel concentrará para su envío a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Baja California.

CASMI: Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos

CAOA: Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CI: Coordinación de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

CSI: Control de Servicios Integrales.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios Médicos: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

Imágenes de estudios Procesados: Son todas las imágenes DICOM y no DICOM que se realizan a un paciente dentro de las 24 hrs en alguna o algunas de las diferentes modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Medicina Nuclear, Endoscopia, Cardiología, entre otras modalidades generadoras de imagen que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

Importación de imágenes: Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos "X", entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y distribución de la imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención. Siendo equivalente a un estudio procesado.

Innovación Tecnológica: Se refiere a la creación, desarrollo, y aplicación de nuevas tecnologías, o la implementación de tecnologías que no se han utilizado previamente. La innovación puede involucrar un avance radical o disruptivo que transforma un producto, servicio o proceso de manera significativa, equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video y/o imagen analógica de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

JSPM: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: Persona física o moral que, habiendo participado en un procedimiento de contratación pública, resulta ganadora de la adjudicación, adquiriendo el derecho y la obligación de firmar el contrato, y que se convertirá en proveedor a partir de la celebración de dicho contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos complementarios sistema de información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos, complementarios. sistema de información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mejora tecnológica: Se refiere a la **optimización** o **perfeccionamiento** de tecnologías existentes para hacerlas más eficientes, efectivas o económicas. La mejora tecnológica implica **ajustes incrementales** que pueden aumentar la productividad, reducir costos o mejorar el rendimiento sin cambiar completamente la tecnología subyacente, equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del RLAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Productividad: La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.

Reconciliación de Estudios: Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por el Ingeniero en sitio por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

Refurbished: Equipo que ha sido reacondicionado para su comercialización.

Representante de Licitante Adjudicado: es la persona física designada por la empresa o persona moral que ganó una licitación para firmar, gestionar y representar legalmente al proveedor ante la dependencia contratante.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de estudios de imagen en formato DICOM y no DICOM, en sus diferentes modalidades generadoras de imagen que conforman el archivo radiológico del paciente como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US),

Tomografía computada (TC), Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Medicina Nuclear, Hemodinámica, Endoscopia y ortopantografía entre otras modalidades generadoras de imagen.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

UISMIIS: Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial.

Unidades Médicas Asociadas: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención

médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** de este documento, y en relación con el **Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio"** única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.



ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, de conformidad con lo siguiente:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Objeto del servicio

La contratación del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen** (en lo sucesivo **SMI para DIG)** tiene como objeto garantizar que las Unidades Médicas generadoras de imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias dentro y fuera del Departamento de Radiología e Imagen , RIS y PACS para optimizar las operaciones de captura de datos del paciente, programación de citas, adquisición de imágenes, procesamiento de las imágenes y elaboración de reportes, lo anterior con la finalidad de mejorar la atención integral de los pacientes, reducir tiempos de espera y optimización de procesos dentro del servicio de imagen, con un impacto positivo en toda el área clínica del hospital, esto en conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

La contratación del SMI para DIG se realiza con **Clave CUCOP: 33903-0012**, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

Unidad donde se ejecutará el servicio:

PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	OOAD BAJA CALIFORNIA	80.15.000	99,611	249,028
	Total:			

ALCANSES.



2026 año de Margarita Maza

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.

El SMI para DIG abarcará un período de contratación **a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá y será el único responsable por la realización y calidad del "Servicio Integral", ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del **Administrador del Contrato**, para lograr el cumplimiento del objeto del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).** El servicio brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas, hemodinámia, medicina nuclear, endoscopias , ecocardiogramas, ortopantografía, sala de radiología intervencionista y patología (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías y/o modalidades de imagen estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía; el sistema necesario para la elaboración de reportes radiológicos que acompañarán a las imágenes antes mencionadas y finalmente la visualización de dichos reportes asociados a las imágenes en los 3 niveles de atención. En virtud de que todo lo anteriormente nominado implica el manejo de datos personales sensibles de los pacientes de esta institución, será necesario firmar un

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3), el cual deberá ser entregada al administrador de contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación de asignación, con la finalidad de prevenir cualquier mal uso de la información, misma que es para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el titular de esta información es única y exclusivamente del paciente. La digitalización de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas del Instituto exclusivamente en las computadoras y aquellos dispositivos que se encuentren conectados a la red intrahospitalaria de las diferentes modalidades generadoras de imagen realizadas en la Institución, así como las importadas generadas en otras Instituciones , permitiendo la visualización, almacenamiento y distribución de estas favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

El licitante adjudicado debe incorporar un diseño de interfaz intuitivo que simplifique la especificación de la hora, turno y sala de manera clara y precisa en una pantalla para los pacientes previos a someterse a un estudio, y deberá ser parte de la solución sin requerir instalar un software adicional. La información visualizada debe ser de fácil comprensión tanto para los pacientes como para el personal médico, asegurando una experiencia de usuario eficiente y sin ambigüedades. La disposición de la información en la pantalla debe estar estructurada, garantizando una representación visual coherente y accesible, donde este fácilmente identificada, la hora, sala y turno de los pacientes a realizarse algún estudio. A fin de garantizar la consistencia, seguridad y eficiencia de la información, la agenda y el gestor de turnos deberán ser componentes del mismo sistema, evitando instalar software de tercero para la solución. El gestor de turnos debe estar integrado con el módulo de agenda, posibilitando la visualización en tiempo real de los pacientes agendados en fechas específicas, horarios y espacios físicos designados. Esto debe permitir al personal médico y administrativo tener una visión precisa de la carga de trabajo y la ocupación de los espacios físicos en cualquier momento. El Gestor de turnos debe estar actualizado en tiempo real con todas las citas médicas registradas. El sistema debe incorporar filtros que permitan la selección y visualización específica de las citas según los espacios físicos designados.

1.1 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos

El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X

(salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Conectividad

La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, y se deberá permitir visualizar los estudios realizados en todas las unidades médicas adjudicadas a un mismo proveedor, independiente del OOAD/UMAE en que brinde el servicio. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** vigente.

Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

1.2 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

Los licitantes adjudicados deben garantizar que cualquier unidad médica del IMSS pueda consultar la URL independientemente de su adscripción del OOAD. Se requiere asegurar tiempos de carga óptimos y una interfaz responsiva compatible con navegadores web estándar (Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge). Los licitantes adjudicados deberán proporcionar al CASMI la dirección electrónica de las URL de cada una de las unidades médicas. El CASMI designa de forma universal los siguientes datos de acceso para las URL de las unidades médicas **Usuario: RAYOSX y Contraseña: RAYOSX**, el cual será aplicable para todos los licitantes adjudicados.

Interoperabilidad. El intercambio de información entre prestadores de servicios de salud en nuestro país es un requerimiento esencial para otorgarle continuidad a la atención médica entre los mismos. El avance tecnológico que presenta la informática médica posibilita que los sistemas de información de registro electrónico para la salud, entre los que se encuentran los expedientes clínicos electrónicos, puedan intercambiar información útil con este objetivo, además de permitir explotar información de salud pública, lo que facilita la toma de decisiones en el sector, por lo tanto se deberá cumplir con los criterios bajo los cuales se deben generar, procesar, conservar, interpretar y asegurar el intercambio de información entre sistemas de información de Registros Electrónicos para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como los mecanismos mediante los cuales se emitirán especificaciones técnicas para los posibles escenarios de intercambio y para el diseño de ese tipo de sistemas, de acuerdo a la, la cual es aplicable a los sistemas de información registro electrónicos para la salud que se utilicen indistintamente en los sectores Público, Privado y Social del Sistema Nacional de Salud.

Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria garantizando la interoperabilidad local y regional del instituto. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

Implementación de una solución RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** vigente.

1.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción. Su resguardo será diario garantizando que cualquier inconveniente con la energía eléctrica no afecte el almacenamiento de los estudios.

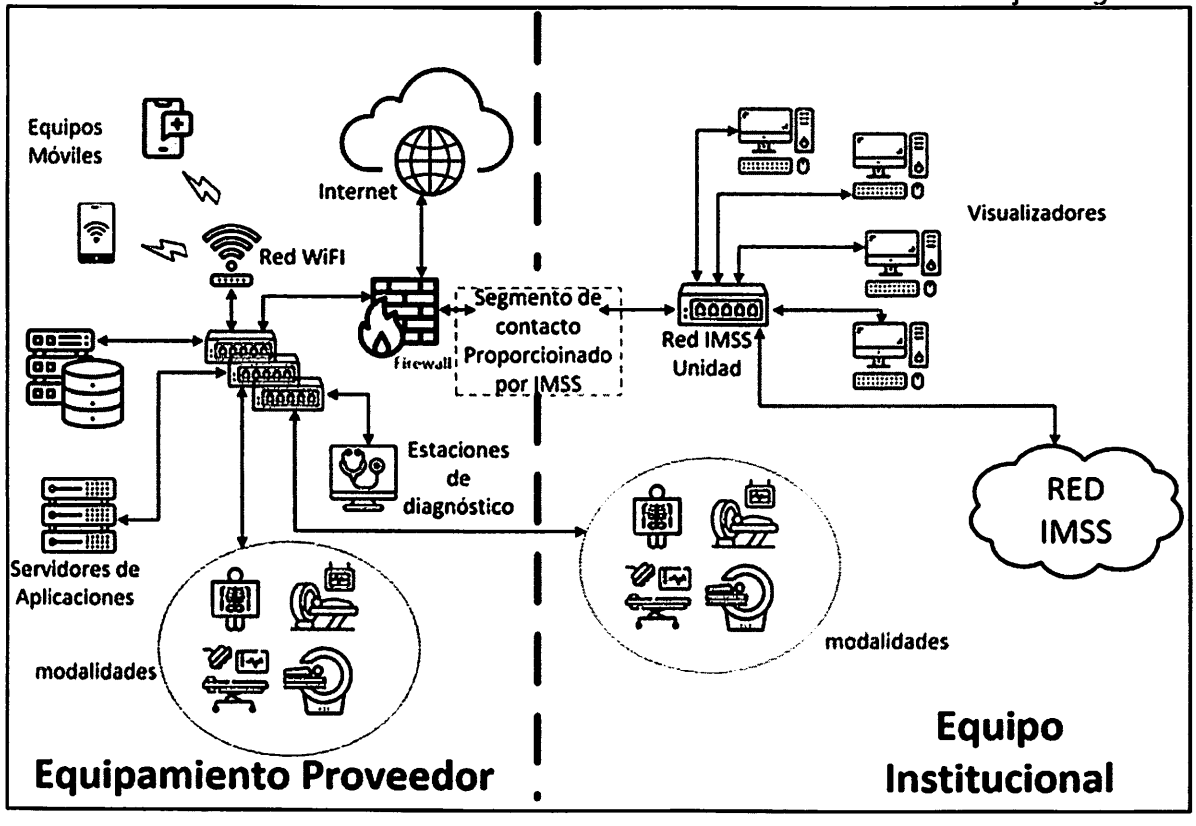
El licitante adjudicado deberá garantizar la importación de imágenes formato DICOM al sistema, con resguardo temporal y visualización de estudios realizados en otras instituciones públicas o privadas ajenas al instituto, esto con la finalidad de evitar retrasos en la atención medica al derechohabiente, duplicidad de estudios, diferimientos de citas, sobre exposición a la radiación, logrando la optimización de los recursos con los que cuenta el instituto, la cual deberá ser realizada por el personal asignado por el licitante adjudicado.

2. REDES DE COMUNICACIÓN

El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema de información (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al licitante adjudicado el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

2.1 Interconectividad con la red del Instituto (INTEROPERABILIDAD).

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:



*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo con la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota: La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

El Firewall del licitante, se interconectará al Switch que se asigne en la red local de la unidad médica del IMSS, la conexión deberá ser a través de cable UTP Cat 6 y/o 6A que proporcione el licitante y que deberá ir canalizado de acuerdo con lo indicado en el **TI.7 ANEXO DE TELECOMUNICACIONES.** La conectividad solicitada del Firewall del licitante al Switch para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto deberá está configurado como puerto de acceso a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o los Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas UPS disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las UPS a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

El host 11 y el host 138 se deberán asignar al servidor WEB que permita el uso de Visor DICOM. Para el servidor HL7 se ocupará el host 12 y 139.

El soporte remoto que pueda otorgar el proveedor del servicio se podrá realizar a través del enlace a Internet que proporcione, el protocoló de conexión se deberá revisar con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y se deberá aplicar en las políticas de acceso del Firewall.

Tanto el acceso a la red del Instituto como a la red del proveedor del servicio, se realizará a través del Firewall. Por lo que se deberán revisar las políticas de acceso con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Para la navegación a internet de los equipos de cómputo del proveedor del servicio, se basarán en los perfiles de navegación a Internet que serán proporcionados por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

3. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

3.1 Entrega, instalación y puesta en operación

El proveedor deberá suministrar los equipos, componentes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO"**, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL".

- Servidor de RIS y PACS.
- Estaciones de RIS.
- Actualización a DR para radiología general (con 1 detector).
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 1 monitor de 3MP color.
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 3MP color.
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 5MP color.
- Robot quemador e importador de imágenes DICOM.
- Interfaz DICOM (Dicom Box).
- Estaciones para visualización/agendamiento fija o móviles.
- Sistema de gestión de turnos.
- Sistema de código de barras.
- Estación de Planificación de Cirugía (Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada).
- Módulo de Patología.
- Impresora de papel y etiquetas para (patología).

3.2 Se requiere el equipamiento de digitalización para cada una de las unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo**. Así mismo en caso de requerir adecuación, remodelación y adicionales para su colocación instalación y puesta en operación.

3.3 La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse **dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.**

3.4 El equipo médico adicional y todos los equipos enumerados en el **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO",** deberán cumplir lo estipulado en el inciso(s) de este apartado que se refiere a equipo nuevo.

3.5 En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

3.6 El Licitante que resulte adjudicado deberá considerar un servidor en el cual deberá concentrar la información del OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **ANEXO TI.2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

3.7 El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CASMI y CSDISA para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

3.8 El licitante adjudicado deberá entregar, al finalizar la puesta a punto un listado de los equipos instalados que contenga los siguientes datos:

- Software instalado.
- Componentes.
- Ubicación física.
- Número de serie.
- Modelo.
- Fecha de entrega, quien recibe.
- Versión de software instalado.
- Versión del BIOS.
- Versión del firmaware de los componentes.

3.9 El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al(la) jefe(a) de servicio de imagenología.

3.10 Los equipos para suministrar se tomarán como aceptados, a partir de que se concluya su instalación, configuración y se encuentre operando a satisfacción del usuario final.

3.11 Todos los equipos deberán ser identificados mediante una etiqueta que deberá ser colocada por el proveedor en un lugar donde sea visible y fácil de identificar.

3.12 El licitante adjudicado entregará los equipos y estos serán revisados por el personal que designe el Instituto. Se informará al proveedor si son aceptados o rechazados y remplazados a más tardar a los 5 días naturales de su entrega.

3.13 Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación (cuarto azul), piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación..(de acuerdo con el Anexo técnico).

3.13.1 Mobiliario del cuarto de interpretación (cuarto azul). El licitante adjudicado deberá suministrar e instalar dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., el mobiliario necesario y suficiente para la adecuada operación del servicio, conforme a las necesidades específicas de cada unidad médica del OOAD B. C. El mobiliario incluirá, como mínimo, sillas ergonómicas y escritorios funcionales para cada estación de trabajo requerida. El licitante adjudicado será responsable de mantener dicho mobiliario en condiciones óptimas, operativas y seguras durante toda la vigencia del contrato, realizando las reparaciones, sustituciones o ajustes que se requieran sin costo adicional para la institución.

3.14 El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de la partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe(a) de servicio de imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.

3.15 En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro este mismo, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de puesta a punto. Esto deberá ocurrir dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., para la implementación del nuevo sistema.

3.16 El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.

3.17 El licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el instituto, dicho espacio contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal.

3.18 El licitante adjudicado deberá instalar y mantener en operación la cantidad de nodos de red físicos necesarios para garantizar la conectividad y operación continua del servicio adjudicado. Estos nodos deberán estar disponibles desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, debiendo ampliarse en caso de que la demanda del servicio lo requiera, sin afectar la continuidad operativa ni generar costos adicionales al instituto, siempre y cuando exista una justificación operativa. **Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos dentro de los 30 (treinta días naturales) contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación). **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo

mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando exista justificación operativa, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

3.19 El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el licitante adjudicado y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

3.20 La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará la Nota Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias o motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

3.21 De acuerdo con lo solicitado en **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **"ANEXO T3" EQUIPAMIENTO".**

3.22 No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

3.23 Al término de la vigencia del servicio, el proveedor saliente se deberá obligar a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en **un plazo no mayor de 15 días hábiles,**

previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

3.24 Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

4.1 El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio un sistema de información que cumpla con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el sistema de información.

4.2 El sistema de información deberá ser totalmente de tecnología web, toda vez que los sistemas Cliente-Servidor no están permitidos para su uso e instalación durante la prestación del servicio. **Toda la funcionalidad debe estar integrada dentro del mismo sistema y no podrán tener módulos independientes fuera del aplicativo.** Solo las interfaces con los equipos médicos podrán ser configuradas de manera independiente al sistema de información.

4.3 **No se podrán ofertar sistemas que presenten aplicaciones de escritorio o Cliente-Servidor,** el sistema de información deberá estar desplegado solo en el servidor y las terminales de usuario solo podrán ingresar al sistema por medio de la URL publicada para el sistema de información.

4.4 El licitante adjudicado deberá proporcionar todas las facilidades necesarias para garantizar la comunicación y transmisión de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional, dicha comunicación podrá incluir el acceso al repositorio de estudios del sistema del proveedor (imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes). Asimismo, deberá realizar la conexión al VNA institucional con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto para tal fin, sin costo adicional para el Instituto.

4.5 El Licitante Adjudicado deberá contemplar la migración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

4.6 Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado podrá realizar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información y servicios de red LAN (Local Área Network) desde el inicio de la vigencia del contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las evaluaciones del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el licitante adjudicado deberá reemplazar en cada una de las unidades adjudicadas la versión del sistema instalada, por la versión que fue evaluada exitosamente en sitio.



4.7 La ETIMSS 5640-023-005 vigente se encuentra disponible en: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

4.8 El licitante adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información en las oficinas del Administrador del Contrato a efecto de que realice las gestiones oportunas.

4.9 **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.** El licitante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, lector de código de barras, lector de código QR para la instalación y puesta a punto del sistema de información y software asociado que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **ANEXO TI.2 (TI DOS) "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**. En caso de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto. Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el presente documento, el licitante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

4.10 Dentro de su propuesta, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología en OOAD a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio.

4.11 Infraestructura de Red

4.11.1 El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática, lo anterior conforme al **"Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información"**, así como atender a lo relacionado con el **"Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información"**.



4.11.2 Deberá integrar verificación de controles de seguridad de la información para al menos los siguientes rubros:

4.11.2.1 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de **"EL INSTITUTO"**.
4.11.2.2 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.
4.11.2.3 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).
4.11.2.4 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).
4.11.2.5 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos.

4.11.3 El licitante adjudicado deberá entregar al CI en OOAD al momento de iniciar las evaluaciones del sistema de información en oficina, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del instituto, señalando de forma clara la interconexión entre su solución y la red del inmueble, así como los elementos que integran la seguridad de la información física y lógica.

4.11.4 Personal de la Coordinación de Informática en OOAD validará los esquemas presentados y en su caso, realizará las recomendaciones necesarias para que el proveedor haga los ajustes correspondientes durante dicha evaluación.

4.11.5 El Licitante Adjudicado deberá instalar su red LAN (Local Área Network) en apego a lo establecido en el Apartado "Redes de Comunicación", así mismo, deberán garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) conforme al **ANEXO TI. 7 (TI SIETE) "ANEXO DE TELECOMUNICACIONES"**.

4.12 Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse a los directores de unidades médicas, a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Previo a realizar las evaluaciones del sistema de información, el licitante adjudicado deberá solicitar al Administrador de contrato todos los catálogos de estudios para configurarlos en el sistema de

información. Este requisito es necesario para poder realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, la atención oportuna.

4.12.1 Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

4.12.1.1 Escrito en Formato Libre, **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**

El Licitante Adjudicado deberá presentar mediante **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**, una Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-005 vigente y ANEXO TI.7 (TI SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES".**

4.12.1.2 Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

El Licitante Adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD, **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá(n) hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

4.12.1.3 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al sistema de información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

4.12.1.4 Designación de sistema y empresa soporte, **ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**.

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito a la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas y a la Coordinación Delegacional de Informática, mediante el **ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**, el sistema de información que propone implementar en las Unidades Médicas adjudicadas donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

4.12.2 Todos los documentos relativos a la **Evaluación del Sistema de Información** en los incisos: 4.12.1.1) Escrito en formato libre, 4.12.1.2) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, 4.12.1.3) Designación de Contacto Responsable y 9.12.1.4) Designación de Sistema y Empresa Soporte, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado con facultades de administración o de dominio.

4.12.3 El licitante adjudicado deberá entregar al administrador de contrato o Coordinador de Informática en OOAD. El Instituto a través del administrador de contrato de acordará las fechas para realizar las evaluaciones en oficina y posteriormente en sitio por cada sistema de información, lo cual será notificado vía correo electrónico al representante del licitante adjudicado de la empresa que haya sido designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.



4.12.4 Los licitantes adjudicados deberán estar preparados para realizar las evaluaciones al sistema de información en oficina y posteriormente en sitio en las fechas establecidas y notificadas por el Instituto. La evaluación del sistema de información consta de dos fases:

4.12.4.1 Evaluación en oficina: Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de informática o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto

4.12.4.2 Evaluación en sitio: Esta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico

4.12.4.3 Para las evaluaciones en oficina y en sitio se deberán aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente,** así como lo establecido en el presente Anexo Técnico dentro del plazo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.;

4.12.4.4 Una vez agotado el plazo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., el administrador de contrato notificará mediante correo electrónico institucional al Órgano Interno de Control del Instituto sobre el incumplimiento de este requisito para las acciones que resulten procedentes.

4.12.4.5 Una vez concluidas las evaluaciones en sitio de manera exitosa, así como la puesta a punto dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., el administrador de contrato en coordinación con el CI en OOAD, emitirán al Licitante Adjudicado un documento con el cual se haga constar la versión del sistema de información evaluado y con el que deberá prestar el servicio en las unidades médicas definidas en el **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

4.13 Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información.



4.13.1 El Licitante Adjudicado deberá instalar en todas las Unidades Médicas adjudicadas, el sistema de información que se acreditó durante las evaluaciones (en oficina y en sitio) conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

4.13.2 El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática en OOAD o quienes éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del sistema de información.

4.13.3 El licitante adjudicado deberá realizar la implementación de su infraestructura de red con base en la arquitectura de su propuesta técnica previamente aprobada por la Coordinación de Informática en OOAD en todas las Unidades Médicas adjudicadas dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

4.13.4 De igual forma, deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del software asociado, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

4.13.5 El Licitante Adjudicado deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) en todas las Unidades Médicas adjudicadas.

4.13.6 El Licitante Adjudicado en coordinación con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología y el CI en OOAD o quien éstos determinen, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada uno de ellos, **ANEXO TI.8 (TI OCHO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO"** a entera satisfacción del Instituto.

4.13.7 El CI en OOAD, validarán que la versión del sistema de información instalada y la arquitectura de la red LAN (Local Área Network) es la previamente evaluada en oficina y sitio.

4.13.8 El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión del sistema de información instalada sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

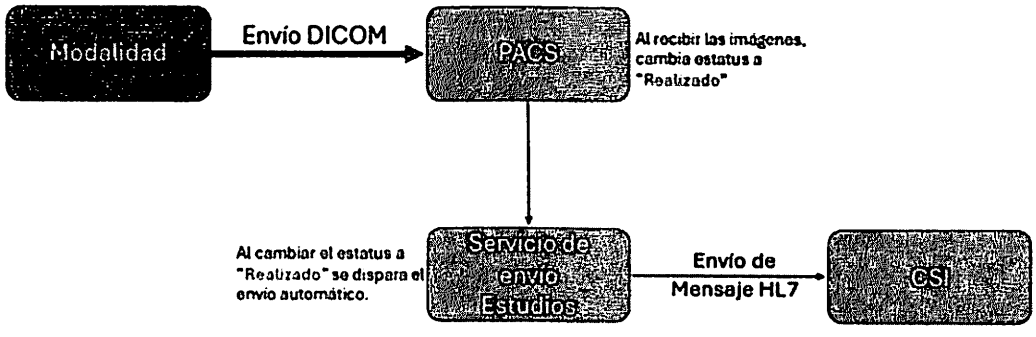
4.13.9 El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del sistema de información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la Coordinación de Informática en OOAD o División de Ingeniería Biomédica la revisión correspondiente.

4.13.10 Si durante la vigencia del contrato se realizan actualizaciones a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** el Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto. Cualquier actualización a la ETIMSS vigente será notificada a el/los licitantes adjudicados mediante oficio y correo electrónico institucional por conducto de la UISMIIS.

4.14 Registro de información del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

4.14.1 Para las Unidades Médicas que conforman el Servicio Médico Integral, el licitante adjudicado deberán realizar el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, debiendo obtener respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto, conforme a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor.

Con el fin de precisar el momento en que debe efectuarse el envío de la mensajería HL7, se describe el siguiente flujo de trabajo:



4.14.2 El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato de manera oportuna, con copia al CI en OOAD sobre cualquier incidencia en el envío de la mensajería HL7 con el propósito de dar el seguimiento correspondiente.

5. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

5.1 La **Unidad de Medida** para este SMI para DIG son los **Estudios procesados**, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Estudios procesados que incluye la "clave del estudio". La Unidad de Medida debe realizarse por paciente por día, es decir todos los estudios de imagen de las diferentes modalidades de un paciente que se realicen en una misma fecha, deberán ser considerados todos en su conjunto, como un estudio procesado.

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	**80.15.000**	**Estudios procesados que consta de:**
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes DICOM (patología)
		14. Otras modalidades DICOM (Hemodinámica, Medicina Nuclear Cardiología (ecocardiograma), patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados (públicos / privados), entre otras).

5.2 Partida que conforma el servicio médico integral

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de **1 (una) partida única**, que se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"**.

5.3 CANTIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN "

La partida única se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** cuyas cantidades son enunciativas, mas no limitativas.

B) PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO

No se requieren pruebas

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No Aplica

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Innovación tecnológica
2. Mantenimiento preventivo y correctivo
3. Asistencia técnica
4. Técnico en sitio



5. Actividades del técnico en sitio
6. Control de productividad
7. Capacitación previa y continua
8. Migración de la información
9. Plan de respuesta de contingencia



1. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- **INSTALACIÓN:** Que esta se lleve a cabo en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- **TECNOLOGÍA:** Que la propuesta contenga una mejora tanto en equipamiento, accesorios o equipo adicional sin costo para la convocante, que demuestre una mejora en el aspecto tecnológico o mejora en la funcionalidad a lo requerido en el anexo técnico.
- **PROCEDIMIENTO:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso. Que el procedimiento de funcionalidad de los equipos médicos y computacionales represente un avance tecnológico en cuanto a la mejora y agilidad al realizar procedimientos o dentro del flujo del paciente.
- **RADIACIÓN:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- **MANEJO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique. Que la innovación tecnológica incluya un mejor manejo de los dispositivos médicos a través de tecnologías no solicitadas en el anexo técnico y que representen facilidad y agilidad para el mejor flujo de las operaciones diarias.
- **PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO:** Mejora en el número de uso por día del equipo. Que el licitante adjudicado proponga mejores procesos y flujos de paciente a través de tecnologías, dispositivos, o adicionales que mejoren el flujo de pacientes y con esto se eficientice y aumente la productividad de los equipos médicos.



- **MEJORAS TECNOLÓGICAS**: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.



2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2.1 Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., y durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología el reporte **ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el **ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

2.1.1 El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

2.1.2 Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.

2.1.3 Se mantenga actualizado el programa antivirus.

2.1.4 Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, UPS y red LAN (Local Área Network), cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.

2.1.5 Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

2.1.6 Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe (a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

2.1.7 El Licitante adjudicado verificará que el servidor esté conectado a la red institucional y que las IP's asignadas estén activas. En caso contrario, el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso por correo electrónico a la Coordinación de Informática en OOAD para realizar las gestiones correspondientes.

Estos mantenimientos preventivos serán llevados a cabo durante los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.



2.2 Mantenimiento Correctivo

2.2.1 El Licitante que resulte adjudicado deberá reemplazar las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, UPS y servicios de red LAN (Local Área Network)) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

2.2.2 El licitante adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, software asociado, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), UPS, periféricos y servicios de red LAN (Local Área Network), realizará(n) lo siguiente:

2.2.3 La recepción de reportes de incidencias por mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada, para lo cual el (la) jefe (a) del servicio de Imagenología llenará **el T5. "REPORTE DE INCIDENCIAS",** en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.4 El licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs,** contadas a partir de la notificación de la falla reportando las incidencias en el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.5 El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs** de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.

2.3 Acuerdos de niveles de operación (ANO).

Para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, el Instituto implementará mecanismos de coordinación operativa entre las áreas internas que intervienen en la entrega, supervisión y soporte del servicio de digitalización de imágenes médicas.

Además de las obligaciones del proveedor, el Instituto contará con acuerdos de niveles de operación firmados entre áreas técnicas internas para facilitar la gestión oportuna de incidencias y mantener la continuidad operativa del sistema.

Los acuerdos de niveles de operación definirán los siguientes aspectos:



- **Tiempos máximos de atención y resolución** de incidentes que afectan la operación del servicio.

- **Responsables por tipo de intervención técnica** (infraestructura, conectividad, visualización, respaldos, etc.).
- **Procedimientos internos para la atención conjunta** con el proveedor en casos de fallas compartidas o complejas.
- **Acciones preventivas y correctivas internas** para asegurar la continuidad operativa.

Los ANO serán validados y firmados por las jefaturas o responsables de cada área, y su cumplimiento será supervisado por el **Administrador del Contrato**. Estos acuerdos internos **no sustituyen las obligaciones contractuales del proveedor**, sino que las complementan para garantizar una adecuada gestión institucional del servicio.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

3.1 El licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio siempre actualizado con nombre completo, cargo, números telefónicos y correos electrónicos del personal asignado de conformidad con el **ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"** durante las **24 (veinticuatro) hrs o lo que cada unidad Médica determine conforme a sus necesidades y** durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por la partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto por conducto del(la) jefe (a) del servicio de Imagenología con copia al Administrador del Contrato al momento de cualquier modificación.

3.2 Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las **24 (veinticuatro) hrs** los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.

3.3 El Licitante que resulte adjudicado debe **instalar el mismo, sistema y versión del sistema de información en todas las Unidades Médicas** que le sean adjudicada(s), además deberá(n) tener disponible una página Web para la consulta de los imágenes y reportes por la Intranet.

3.4 Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, así como los insumos que integraron los servicios de red LAN (Local Área Network), instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de las Unidades Médicas adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.



3.5 De igual manera, al término de la prestación del servicio el licitante adjudicado en caso de que los activos de infraestructura deban ser retirados, reemplazados o sustituidos de las instalaciones del Instituto, deberá(n) entregar al(la) Jefe(a) de servicio de Imagenología en cada Unidad Médica, un respaldo de la información (imagen e interpretación con formato DICOM) generada durante la prestación del servicio, a través de un medio de almacenamiento (disco duro) y ejecutarse un proceso de borrado seguro de la información en todos aquellos activos que hayan formado parte del servicio, exhibiendo evidencia documental del proceso de borrado de información. El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad completa del borrado seguro de la información, así como de proporcionar al jefe (a) del Servicio de Imagenología la documentación probatoria que certifique la correcta ejecución del proceso de eliminación de datos, sin costo adicional para el instituto.

3.6 La información en la operación del Servicio Médico Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

4. TÉCNICO EN SITIO

El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento y funcionalidad del equipamiento de Digitalización requeridos.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del **SMI PARA DIG**. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

4.1 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):



Todo el personal propuesto deberá acreditar su nivel profesional de conocimientos en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos, que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que proporciona (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos en relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

5. ACTIVIDADES DEL TÉCNICO EN SITIO

- Control de acceso y presencia
- Registro de llegada y salida
- Supervisión operativa de equipos.
- Revisión funcional de equipos según calendario.
- Supervisión de sistemas, red y aplicaciones verificando el correcto funcionamiento de trabajo y conexiones con PACS.
- Rutinas de revisión física de las instalaciones.
- Gestión de bitácoras y control documental.
- Elaborar y mantener actualizadas las bitácoras de operación y control de los equipos instalados, conforme a la normatividad vigente.
- Recepción, instalación y puesta en marcha.
- Participar en la recepción, instalación y verificación técnica del equipamiento, asegurando que cumpla con especificaciones y pruebas funcionales.
- Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento tras cambios de red o actualizaciones.
- Reportes de productividad.
- Enviar al administrador del contrato los reportes de productividad diaria y mensual en los plazos establecidos.
- Mantenimiento y calidad del servicio.
- Supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos en coordinación con las jefaturas, y llevar bitácoras de refacciones y control de calidad del servicio.
- Coordinación con personal médico.
- Comunicación efectiva con usuarios. Capacidad para explicar de manera clara y concisa problemas técnicos.
- Participación en la capacitación continua.
- Verificación y cierre de servicios.
- Verificación de servicios realizados y presentación de evidencias.

5.1 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO ASIGNADO):

5.1.1 El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"** en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la asignación correspondiente.; deberá estar presente durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

5.1.2 El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación de asignación. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.1.3 El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

5.1.4 En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al (a la) jefe(a) de imagenología el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. Así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

6. CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

6.1 Reporte de control de Productividad-Presupuesto para la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA).



6.1.1 El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **ANEXO T10.1 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI",** como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

6.1.2 Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema acceder Unificado**, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología , por lo que el (la) Jefe(a) del Servicio de Imagenología deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo S.N.T.S.S 2025-2027.

6.1.3 El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el licitantes adjudicado, deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al (la) jefe(a) de servicio de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin de que el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

6.1.4 A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato. Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, al correo electrónico: correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx

6.2 GENERACIÓN DE REPORTES

6.2.1 Reportes estadísticos. Los reportes estadísticos que podrán generar el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia)
- Para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;



- Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS {patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología, Hemodinamia, Ortopantografía, Medicina Nuclear y Endoscopias.
- BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- Personal que elabora los estudios;
- Médico que interpreta los estudios;
- Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- Estadísticas de productividad.

6.2.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;
- Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;

- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología,
- Reporte 16 Imágenes Importadas y
- BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

7 CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA

Capacitación del Sistema de Información

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, un programa de capacitación **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** el cual será avalado por el (la) jefe (a) de Servicio de imagenología de cada Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

La capacitación en unidades donde solo se requiere la visualización de imágenes será coordinada y supervisada por el (la) jefe(a) de servicio de imagenología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.



La capacitación, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, el cual deberá ser autorizado por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología.

7.1 Capacitación Previa

El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

7.2 Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto; todo ello a conformidad del jefe del Servicio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El Licitante que resulte adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación del sistema de información de acuerdo con el **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La Capacitación se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

8. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El licitante adjudicado entrante deberá iniciar los trabajos de migración (importación) de las imágenes e interpretaciones generadas en el sistema de información del proveedor saliente dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicació



El proveedor saliente deberá facilitar toda la información sin restricciones, la cual fue generada durante la prestación del servicio a través de la entrega de esta en disco (s) duro (s) o en servidores de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados), la cual debe ser corroborada por el CI en OOAD, una vez que se valide la integridad de la información entregada por el proveedor saliente será un motivo de liberación de garantía de cumplimentó. El proveedor entrante es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, a partir de la petición del proveedor entrante.

De acuerdo con **NOM-004-SSA3-2012** y **NOM-024-SSAA3-2012** vigente todo registro generado se considera ECE por lo tanto el licitante adjudicado debe garantizar la migración, el resguardo y acceso en cualquier momento a la información generada 5 años antes por el proveedor saliente a partir de la entrada en vigor de este contrato, la cual deberá encontrarse para su consulta en cualquier momento en el sistema que el instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero.

El instituto designa que la migración de la información en formado DICOM, así como sus interpretaciones deberá ser del servidor propiedad del proveedor saliente al servidor del licitante adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá entregar mediante escrito libre al Administrador del Contrato, las evidencias del proceso de migración de la información. Una vez cumplido lo anterior, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600 Mexicali, Baja California, instancia que llevará a cabo el procedimiento correspondiente para la liberación y entrega de la fianza.

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante saliente deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

9. PLAN DE RESPUESTA DE CONTINGENCIA

Si por causas externas no imputables al instituto tales como Terremoto, inundación, huracán, epidemia, explosión, incendio y fluctuación económica), el Administrador de Contrato junto con personal de confianza del OOAD deberán analizar y valorar la situación de acuerdo con cada tipo de contingencia:

Contingencia por causas ambientales: (Terremoto, inundación, huracán, explosión, incendio) el Administrador de Contrato valorara el traslado del SMI para DIG, a la Unidad Médica más cercana y segura dentro de su jurisdicción. Deberá notificar a la Coordinación Auxiliar Operativa.

Contingencia por epidemia o pandemia: el Administrador de Contrato, analizara las acciones a seguir de acuerdo con los planes de acción nacional.

Contingencia por fluctuaciones económicas: para efectos de continuidad en la prestación del servicio y en atención a posibles contingencias derivadas de fluctuaciones económicas, el Administrador del Contrato podrá autorizar la sustitución de algún equipo, siempre que se trate de proveedores que hayan ofertado esquema multimarca. El reemplazo se deberá realizar únicamente con marcas que hayan sido incluidas en la propuesta técnica original, las cuales deben contar con la evaluación técnica correspondiente. No se aceptarán marcas que no hayan sido previamente ofertadas ni evaluadas durante el proceso de licitación.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen".**

(EL LICITANTE, HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante del licitante adjudicado, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Elaboró y Revisó

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
Responsable de área Técnica

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T16626-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI261074 NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OFICIO N° O.A./029001/150100/0450/2026
ACUERDO DE "SUBCAAS"
JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000068440 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	SEI	Servicios Integrales
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 04/09/2026 Fecha Validación: 04/09/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 14,500,000.00	51331017	3390308	SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,521.2	5,706.9	5,271.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 14,500,000.00

CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

G.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó

ENC.OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

Julia
$ 14,500,000
02/10/26

Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026

Mexicali, B.C. a 28 de Septiembre de 2026

C. AMNERIS SARAI ROJA LARES.
REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V., UBICADO EN FRACC. INDUSTRIAL LA NORIA S/N, LA NORIA, EL MARQUES, QUERETARO, C.P. 76240, MUNICIPIO: EL MARQUÉS. ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO. TELÉFONO FIJO: (442) 221 50 00. TELÉFONO MÓVIL: 55 7970 31 36. CORREO ELECTRÓNICO: ASROJAS@CMR3.COM.MX Y DYANEZ@CMR3.COMO.MX

Mediante Oficio No. **029001-200100/CAOA/1004/2026,** de fecha 02 de Septiembre de 2026, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, **54 fracción III,** 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), el procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026,** para la contratación del **"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026". En correlación a su propuesta legal-administrativa, técnica y económica, al Dictamen de Procedencia de la Excepción a la Licitación Pública emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas, y a la autorización con el acuerdo 026/2026 en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026,** se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los importes totales que se describe a continuación:

IMPORTE MÍNIMO APLICA IVA	IMPORTE MÁXIMO APLICA IVA
$5,800,000.00	**$14,500,000.00**

De conformidad con lo que establece el artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Numero de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o indivisible
050GYR003T16626-001-00	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026	$12,500,000.00	**01 de octubre al 31 de Diciembre de 2026**	$1,250,000.00	Divisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **19 de Octubre de 2026,** en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx



Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026

Mexicali, B.C. a 28 de Septiembre de 2026

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

I. Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente,** en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, publicada en el DOF el 28 de Diciembre de 2025.

II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS),** la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones.

III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente),** tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx., lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.





Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026

Mexicali, B.C. a 28 de Septiembre de 2026

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***monto máximo del contrato.***

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos,** ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato
19/10/2026

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(REPIIMSS)**, lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el **"AVISO** por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".



Oficio N° O.A./029001/150100/0450/2026

Mexicali, B.C. a 28 de Septiembre de 2026

Este notificación es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MMSC/DEHR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
NO. DECIMA SEGUNDA
DÍA 28 MES SEPTIEMBRE AÑO 2026

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T166-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2026
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026"	EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/1095/2026 SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026", SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUB-COMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: **ANTECEDENTES:** I. AUTORIZACIÓN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL AL 30 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE OFICIO NO. 0953 8461 2B10/CTSMI/000999, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINADORA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, C.P. SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ. ASÍ COMO, AVAL TÉCNICO-NORMATIVO PARA CONTRATACIÓN LOCAL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES OOAD BAJA CALIFORNIA MEDIANTE OFICIO NO. 0953 8461 2B30/CTSMI/000275-BIS. II. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR003-T-53-2026, APROBADO EN CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2026 CON ACUERDO NÚMERO 008/2026, SE ASIGNÓ EL CONTRATO 050GYR003T01026-001-00, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026. III. DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, MEDIANTE OF. Nº 09 53 84 61 2K20/2026000136, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, EMITIDO POR EL DR. CARLOS RAMIREZ RAMOS, COORDINADOR TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y PLAZO E INCREMENTAR EL IMPORTE MÁXIMO AL 20% AL CONTRATO 050GYR003T05326-001-00 (SEI26133). LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO 050GYR003T05326-001-00 (SEI26133), SE SOLICITÓ CON FECHA DE TERMINO PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 YA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES GARANTIZA EL SERVICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026. **MOTIVACIÓN:** SE AUTORIZÓ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD MÉDICO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, MEDIANTE OFICIO SECTORIAL OF. Nº 09 53 84 61 2K20/2026000136, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, EMITIDO POR EL DR. CARLOS RAMIREZ RAMOS, COORDINADOR TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS. LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO, LICENCIAMIENTO NI CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA NECESARIOS PARA REALIZAR DE MANERA INTEGRAL LA DIGITALIZACIÓN, EL POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESPALDO, CONSULTA Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS GENERADAS POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO. CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE SE PUBLICÓ LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÓDIGO SC-2026-00033285 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SMI OG PARA EL EJERCICIO 2026 CON FECHA LÍMITE PARA COTIZAR EL DÍA 14/09/2026 A LAS 12:00 AM TIEMPO DE BAJA CALIFORNIA. SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE UN PROVEEDOR, COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA QUE LA COTIZACIÓN FUE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO Y QUE EL PRECIO OFERTADO, POR UN IMPORTE DE $50.02 POR CADA PROCESAMIENTO DE IMAGEN, ES IGUAL AL PRECIO CONTRATADO VIGENTE. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE DICHO PRECIO UNITARIO SE HA MANTENIDO SIN INCREMENTO DESDE 2021 Y HASTA 2026, AL CORRESPONDER AL PRECIO ADJUDICADO ORIGINALMENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Y POSTERIORMENTE APLICADO EN LAS CONTRATACIONES LOCALES REALIZADAS EN BAJA CALIFORNIA. EN CONSECUENCIA, LA COTIZACIÓN PRESENTADA MANTIENE LAS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS HISTÓRICAS, SIN ACTUALIZACIÓN NI AUMENTO DEL PRECIO UNITARIO DURANTE DICHO PERIODO. LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO RESULTA ECONÓMICAMENTE FAVORABLE PARA EL INSTITUTO, DEBIDO A QUE PERMITIÓ MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE $50.02 POR PROCESAMIENTO DE IMAGEN, SIN INCREMENTO RESPECTO DEL PRECIO CONTRATADO Y ADJUDICADO DESDE 2021, TANTO EN LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA COMO EN LAS CONTRATACIONES LOCALES REALIZADAS EN BAJA CALIFORNIA. LA CONSERVACIÓN DEL MISMO PRECIO DURANTE EL PERIODO 2021-2026 REPRESENTA UN AHORRO REAL POR CONTENCIÓN DE COSTOS, CONSIDERANDO QUE EL PROVEEDOR NO TRASLADÓ AL INSTITUTO LOS INCREMENTOS ACUMULADOS EN INSUMOS, EQUIPOS, LICENCIAS, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, SALARIOS E INFLACIÓN. POR LO TANTO, EL INSTITUTO CONTINUARÁ RECIBIENDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SIN ACTUALIZACIÓN NI AUMENTO DEL PRECIO UNITARIO. ASIMISMO, LA CONTINUIDAD CON EL PROVEEDOR ACTUAL EVITA COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS; MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN E IMÁGENES; CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; PRUEBAS DE INTEROPERABILIDAD; PUESTA EN OPERACIÓN Y POSIBLES INTERRUPCIONES DURANTE LA TRANSICIÓN. TAMBIÉN DISMINUYE EL RIESGO DE AFECTACIONES EN LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE GASTOS DERIVADOS DEL REPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO EXTERNO O SUBROGACIÓN DE ESTUDIOS. EN ESTE CONTEXTO, FRENTE A LA ALTERNATIVA DE REALIZAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CUYO RESULTADO ECONÓMICO ERA INCIERTO Y CUYA DURACIÓN PODÍA COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PERMITIÓ ASEGURAR OPORTUNAMENTE SU PRESTACIÓN Y MANTENER UN PRECIO HISTÓRICO SIN INCREMENTO. EN CONSECUENCIA, LA CONTRATACIÓN NO GENERA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROCESADA Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DEL INSTITUTO YA QUE EL PRECIO DE $50.02 SE ENCUENTRE RESPALDADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ACREDITE QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTINÚAN SIENDO CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO. BASADOS EN EL HISTORIAL DE CONTRATACIONES QUE HA REALIZADO LA COORDINACION DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DURANTE LOS EJERCICIOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, SE REALIZA A ANÁLISIS A LOS PRECIOS POR ESTUDIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, DETERMINANDO LA PROYECCIÓN DE INCREMENTO QUE IMPACTA DIRECTAMENTE CON EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CON UN PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO DE $70.11 CONTRA $50.02 QUE OFERTÓ LA EMPRESA QUE SE ASIGNÓ EN EL EJERCICIO 2021 Y QUE ACEPTA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. DE TAL MANERA QUE, AL REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE CONSIDERA EL RIESGO DE INCREMENTO DE PRECIO A 70.11.	026/2026

ESTUDIOS PROMEDIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO PROMEDIO 2022-2024	TOTAL, PRECIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES MENSUAL
83,009	50.02	70.11	4,152,110.18	5,819,760.99	1,667,650.81

EL IMPORTE PROMEDIO MENSUAL DE $1,667,650.81 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.), PROYECTADO A TRES MESES, REPRESENTA UN IMPACTO ECONÓMICO TOTAL DE $5,002,952.43 (CINCO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.). ESTA CIFRA REPRESENTA EL MONTO EXTRA QUE SE DEBE CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE, SIN AFECTAR LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, AL REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE CUANTIFICACIÓN ESTIMA LA EXPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PODRÍA GENERARSE POR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN. PARA EVITAR UNA SOBREESTIMACIÓN, LOS ESTUDIOS SE DISTRIBUYEN ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CONFORME A LA COMPOSICIÓN DEL REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA. EL REQUERIMIENTO MÁXIMO SEÑALADO ES DE 249,028 PROCESAMIENTOS. NO OBSTANTE, EL DETALLE POR UNIDAD MÉDICA SUMA 62,257 ESTUDIOS MÁXIMOS MENSUALES; MULTIPLICADO POR LOS TRES MESES COMPRENDIDOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE, EL RESULTADO SERÍA DE 186,771 ESTUDIOS.

COSTO DEL SERVICIO INTEGRAL
TOMANDO COMO BASE EL REQUERIMIENTO MÁXIMO DE 249,028 PROCESAMIENTOS Y EL PRECIO UNITARIO DE $50.02, EL IMPORTE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ASCIENDE A $12,456,380.56.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PROCESAMIENTO, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN	249,028	50.02	12,456,380.56

COSTO INSTITUCIONAL POR REPETICIÓN
LA FALTA DEL SERVICIO IMPEDIRÍA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LAS IMÁGENES MÉDICAS. CUANDO UNA IMAGEN NO ESTUVIERA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA, INTERPRETACIÓN O UTILIZACIÓN DIAGNÓSTICA, PODRÍA SER NECESARIO REPETIR EL ESTUDIO, LO QUE IMPLICARÍA UTILIZAR NUEVAMENTE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO, EQUIPOS, MATERIALES, ENERGÍA, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

LA DISTRIBUCIÓN DEL REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 36.59% EN PRIMER NIVEL Y 63.41% EN SEGUNDO NIVEL. APLICANDO ESTA PROPORCIÓN A LOS 249,028 PROCESAMIENTOS, LA ESTIMACIÓN ES LA SIGUIENTE:

NIVEL DE ATENCIÓN	ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PRIMER NIVEL	91,116	$378.00	$34,441,848.00
SEGUNDO NIVEL	157,912	$596.00	$94,115,552.00
TOTAL	249,028	-	$128,557,400.00

EN UN ESCENARIO MÁXIMO, EN EL QUE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS TUVIERA QUE REPETIRSE, EL COSTO INSTITUCIONAL POTENCIAL ASCENDERÍA A $128,557,400.00. AL COMPARAR DICHO IMPORTE CON LOS $12,456,380.56 REQUERIDOS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE OBTIENE UNA EXPOSICIÓN ECONÓMICA NETA MÁXIMA EVITABLE DE $116,101,019.44.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
NO. DECIMA SEGUNDA
DÍA 28 MES SEPTIEMBRE AÑO 2026

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-50-GYR-050GYR003-T166-2026** PARA LA "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **54 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO INSTITUCIONAL MÁXIMO DE REPETICIÓN	$128,557,400.00
COSTO DEL SERVICIO INTEGRAL	$12,456,380.56
EXPOSICIÓN ECONÓMICA NETA MÁXIMA EVITABLE	$116,101,019.44

PARA DIMENSIONAR EL RIESGO SIN ASUMIR QUE TODOS LOS ESTUDIOS SERÍAN REPETIDOS, SE PRESENTAN ESCENARIOS DE AFECTACIÓN. EL COSTO DE MANTENER EL SERVICIO EQUIVALE APROXIMADAMENTE AL COSTO INSTITUCIONAL DE REPETIR 9.69% DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO.

PORCENTAJE DE REPETICIÓN	ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO
5%	12,451	$6,427,870.00
10%	24,903	$12,855,740.00
20%	49,806	$25,711,480.00
100%	249,028	$128,557,400.00

SIN CONSIDERAR LOS COSTOS QUE SE GENEREN EN DADO CASO POR CONSULTAS ADICIONALES, ATENCIÓN DE URGENCIAS, TRASLADOS DE PACIENTES, SUBROGACIÓN DE ESTUDIOS, DIFERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS, PROLONGACIÓN DE ESTANCIAS HOSPITALARIAS Y AFECTACIONES DERIVADAS DEL RETRASO EN EL DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO. LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL RESULTA NECESARIA PARA PROTEGER LA INVERSIÓN INSTITUCIONAL REALIZADA EN LOS ESTUDIOS DE IMAGEN. GARANTIZAR QUE LAS IMÁGENES SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA LA TOMA DE DECISIONES MÉDICAS Y DISMINUIR EL RIESGO DE REPETICIÓN DE ESTUDIOS Y DE GENERACIÓN DE COSTOS ADICIONALES. BAJO EL REQUERIMIENTO MÁXIMO DE 249,028 PROCESAMIENTOS, EL SERVICIO REPRESENTA UN COSTO DE $12,456,380.56, FRENTE A UNA EXPOSICIÓN INSTITUCIONAL MÁXIMA DE $128,557,400.00 POR REPETICIÓN TOTAL Y UNA EXPOSICIÓN NETA MÁXIMA POTENCIALMENTE EVITABLE DE $116,101,019.44.

EL PROVEEDOR PROPUESTO:

COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R. SA DE C.V. UBICADO EN CALLE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA NORIA SIN NÚMERO, C.P. 76240, EL MARQUES, QUERÉTARO, TELÉFONO (442) 221 5000, CORREO ELECTRÓNICO GPENA@CMR3.COM.MX POR UN IMPORTE MÁXIMO DE $14, 500,000.00 APLICA IVA.
VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026.
LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON:

EFICACIA: EL REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITIRÁ AL INSTITUTO GARANTIZAR LA NECESIDAD DE CONTAR CON IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PROCESADAS, RESGUARDADAS Y DISPONIBLES OPORTUNAMENTE PARA SU CONSULTA POR EL PERSONAL MÉDICO DURANTE EL PERIODO REQUERIDO. LA CONTINUIDAD DE ESTAS FUNCIONES PERMITE QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS CUMPLAN SU FINALIDAD CLÍNICA Y QUE SUS RESULTADOS ESTÉN DISPONIBLES PARA APOYAR EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES.

ECONOMÍA: EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEL VOLUMEN DE ESTUDIOS REALIZADOS PERMITE CUANTIFICAR EL BENEFICIO ECONÓMICO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO UN PROMEDIO MENSUAL DE 83,009 ESTUDIOS Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE $50.02, EL COSTO MENSUAL ESTIMADO ASCIENDE A $4,152,110.18. EN CONTRASTE, AL APLICAR EL PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE $70.11, OBSERVADO DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 A 2024, EL COSTO MENSUAL SE INCREMENTARÍA A $5,819,760.99. POR LO TANTO, MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE $50.02 REPRESENTA UNA ECONOMÍA MENSUAL ESTIMADA DE $1,667,050.81, EQUIVALENTE A UNA REDUCCIÓN DEL 28.65% RESPECTO DEL PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA. AL OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVIAMENTE PACTADOS, SE EVITA LA INCERTIDUMBRE Y POSIBLES INCREMENTOS MAYORES DERIVADOS DE NUEVOS PROCESOS LICITATORIOS, QUE PODRÍAN REFLEJARSE EN PRECIOS AÚN MÁS ALTOS.

TRANSPARENCIA: EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PUBLICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX, DEJA EVIDENCIA DE LA INVITACIÓN A PROVEEDURÍA RELACIONADA CON EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, CON ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. SE INVITARON A 13 POSIBLES COTIZANTES A FINES.

SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 000068440-2026 EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PARTIDA 51331017 POR UN IMPORTE TOTAL DE $14,500,000.00 QUE AMPARA EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR: $14,500,000.00

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 51331017 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	MONTO: $14,500,000.00 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DEL OOAD CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO
PRESIDENTE DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	VOCAL LIC. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	VOCAL P.A. DRA. GERALDINE VERONICA LEGO PRICIADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL ING. EDUARDO PEREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACION POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN que forma parte Oficio No. 029001-200100/CAOA/1095/2026.**

En cumplimiento al Artículo 108 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. El resultado de la investigación de mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, fundados en los supuestos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.



I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Introducción:

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, propone la contratación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACION POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN, **Clave CUCOP: 33903-0012**, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen**, para la visualización de estudios de imagen tanto diagnósticos como terapéuticos, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica a través de la interconectividad e intercomunicación para atender a toda la derechohabiencia.

Se implementa un plan integral para maximizar la capacidad operativa y asegurar la disponibilidad de imágenes digitales de alta calidad en todas las unidades del IMSS.
A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:

- Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- Facilidad de uso.
- Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.
- Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos
- Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la integración de datos de diagnóstico.
- Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.
- Implementar un proyecto para la integración total del RIS y PACS en todas las unidades, asegurando la trazabilidad y automatización de los procesos de generación de reportes e interpretación.
- Enviar los estudios a una VNA "Vendor Neutral Archive" (Archivo Neutro de Proveedor) sistema de almacenamiento de imágenes médicas que permite a los hospitales almacenar imágenes de diferentes equipos y fabricantes en un solo repositorio centralizado.

En el Anexo Técnico y Términos y condiciones se establece detalladamente la descripción de la prestación del servicio de Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del periodo de contratación para el SMI para DIG será a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.



PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD/ UNIDAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	OOAD BAJA CALIFORNIA	80.15.000	99,611	249,028
	Total			

Plazo
El Licitante se obliga a iniciar la prestación del **SMI para DIG**, de manera inmediata a la notificación, por lo que el licitante que resulte adjudicada cuenta con un plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, para la instalación y puesta a punto del equipamiento de digitalización con equipo médico adicional, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes **"Términos y Condiciones"**.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, podrá(n) hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente y los Jefes (as) del Servicio de Imagenología o el Director (a) de la Unidad Médica, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Lugar
El equipamiento para digitalización y los equipos médicos deberán entregarse en el área que indique el director(a) de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T2 "DIRECTORIO"**.

Condiciones de entrega
Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga, descarga y resguardos del equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto, durante la vigencia del contrato.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.
Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.
El responsable de la recepción del equipamiento en el servicio será quien designe el Instituto en el OOAD, jefe del servicio en Imagenología, Ing. biomédico en la UMAE, personal de conservación en los OOAD y deberá utilizar el **ANEXO T4 "ENTREGA RECEPCIÓN"**.



Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico"** como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de capacitación; **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**
La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** deberá realizarse dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
Cabe señalar que el **"Programa de Trabajo"** se complementa con las actividades de capacitación relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso del equipamiento para digitalización y equipo médico, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"** dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **"Términos y Condiciones",** el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Tipo de contratación.
Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por la **partida Única**. El presente procedimiento de contratación consta de **una partida única,** mismas que se adjudicará a un licitante, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN",** cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.
En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Transición del servicio
La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional debe realizarse dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación., debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director(a) Médico(a) de la unidad, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.



III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y UN ANÁLISIS DEL MISMO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 45,46,47,49,51,52,53,108 fracción III de su Reglamento, se concluye lo siguiente:

Como primera fuente de información para la integración de la investigación de mercado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realizó una búsqueda en la Plataforma Compras MX correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, así como en los antecedentes históricos de contratación de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), identificando procedimientos de contratación iguales o similares al requerido para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen

Como segunda fuente de información, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento efectuó una solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, dirigida a los posibles proveedores identificados mediante la búsqueda referida en el párrafo anterior, con la finalidad de verificar la existencia de participantes con capacidad técnica, operativa y legal para cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y demás requisitos aplicables para la Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen.

Derivado de la solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, se recibió oferta para la Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen en cuestión de cantidad, calidad y oportunidades requeridas. El procedimiento de contratación que se determinó llevar a cabo para la contratación es de adjudicación directa.

Por medio de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa con código SC-2026-00033285 para la Contratación del SMI DG para el ejercicio 2026, se recibió propuesta de COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R, SA DE C.V.

La investigación concluye:

• Se cuenta con oferta para la contratación en cuestión, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

• El procedimiento que se llevará a cabo para la contratación será el de adjudicación directa.

• El carácter del procedimiento de contratación será internacional bajo la cobertura de tratados, conforme al antecedente histórico del propio OOAD Regional Baja California AA-50-GYR-050GYR003-T-53-2026.

•Se determina que, para la partida única de la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el ejercicio 2026, se toman en cuenta los antecedentes de este OOAD y de los demás OOAD, así como la cotización recibida vía la Plataforma Compras MX, para determinar un precio aceptable de aproximadamente $55.02.



IV. - EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la **adjudicación directa con fundamento** en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, y 54 Fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 108 y 109 Fracción III del reglamento de la citada Ley, y demás disposiciones aplicables en la materia.

El procedimiento de adjudicación directa propuesto se motiva con lo siguiente:

MOTIVACION:
Primero, fundamentación:
En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1,** El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

Segundo. - Se autorizó garantizar la continuidad médico integral al 31 de diciembre de 2026, mediante oficio Sectorial Of. N° 09 53 84 61 2K20/2026000136, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Dr. Carlos Ramirez Ramos, Coordinador Técnico para la Administración de los Servicios Médicos indirectos.

Tercero. - Las Unidades Médicas Hospitalarias no cuentan con la infraestructura tecnológica, equipamiento especializado, licenciamiento ni capacidad institucional instalada necesarios para realizar de manera integral la digitalización, el postprocesamiento, almacenamiento, respaldo, consulta y distribución de imágenes médicas generadas por los diferentes servicios de diagnóstico.

Esta carencia imposibilita que el Instituto atienda directamente dichas actividades y representa un riesgo para la continuidad operativa de los servicios de imagenología, ya que la falta de una solución integral impediría que las imágenes estén disponibles de manera oportuna para su consulta, interpretación y utilización por el personal médico.



Lo anterior podría generar retrasos en la emisión de diagnósticos, diferimiento de tratamientos y procedimientos, repetición innecesaria de estudios, prolongación de estancias hospitalarias y afectaciones en la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de urgencias.

Así mismo, una interrupción del servicio obligaría al Instituto a implementar medidas contingentes, recurrir a servicios externos aislados, trasladar pacientes o repetir estudios, generando costos adicionales relacionados con transporte, personal, insumos, uso de equipos, ocupación hospitalaria y subrogación de servicios. Tales consecuencias resultarían superiores al costo de mantener la continuidad del Servicio Médico Integral y afectarían la eficiencia operativa y financiera institucional.

ANTECEDENTES.

I. autorización de garantizar la continuidad del servicio médico integral al 30 de junio de 2026, mediante oficio No. 0953 8461 2b10/CTSMI/000999, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Coordinadora de la Coordinacion de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez. Así como, Aval técnico-normativo para contratación local de Servicios médicos Integrales OOAD Baja California mediante oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/000275-BIS.

II. A través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número de procedimiento de contratación AA-50-GYR-050GYR003-T-53-2026, aprobado en Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 27 de marzo del 2026 con acuerdo número 008/2026, se asignó el contrato 050GYR003T01026-001-00, a partir de la notificación al 30 de junio de 2026.

III. Derivado de la autorización de garantizar la continuidad del servicio médico integral al 31 de diciembre de 2026, mediante Of. N° 09 53 84 61 2K20/2026000136, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Dr. Carlos Ramirez Ramos, Coordinador Técnico para la Administración de los Servicios Médicos indirectos, se realizó convenio modificatorio para ampliar la vigencia y plazo e incrementar el importe máximo al 20% al contrato 050GYR003T05326-001-00 (SEI26133).

La ampliación de vigencia del convenio 050GYR003T05326-001-00 (SEI26133), se solicitó con fecha de termino para el 30 de septiembre de 2026 ya que el presupuesto máximo de acuerdo a los consumos mensuales garantiza el servicio al 30 de septiembre 2026.

Durante el mes de junio se solicitó a las 26 unidades médicas HGR 1, HGS 12, UMFH 13, UMF 16, UMF 18, HGR 20, UMF 21, HGR 23, UMF 25, UMF 27, UMF 28, HGR 30, HGP 31, UMF 32, UMF 33, UMF 34, UMF 35, UMF 36, UMF 37, UMF 38, UMF 39, UMF 40, HGS 6, HR 69, HGO 7, HGZ 8 que cuentan con el servicio, la Proyección de estudio mínimos y máximos esperados de octubre a diciembre de 2026 del servicio de radiodiagnóstico según los equipos con los que cuenten o estudios que realicen en su unidad, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de digitalización en el 3er trimestre del año.

La recopilación y consolidación de esta información requirió un periodo de análisis que concluyó a finales de julio de 2026, debido principalmente al número de unidades participantes, su distinta capacidad resolutiva y la diversidad de equipos, modalidades y estudios de radiodiagnóstico disponibles en cada una. La información no podía integrarse de forma homogénea ni automática, pues fue necesario revisar individualmente los datos proporcionados, verificar su congruencia con la productividad registrada y solicitar, en su caso, aclaraciones o complementos a las unidades.



Asimismo, fue indispensable validar que las proyecciones correspondieran a las necesidades reales de cada unidad y que no presentaran omisiones, duplicidades o variaciones injustificadas, debido a que dichos datos constituyen la base para determinar las cantidades mínimas y máximas de los servicios por contratar. Una integración apresurada o sustentada en información incompleta habría podido ocasionar una estimación insuficiente o excesiva de las necesidades, con el consecuente riesgo de interrupción del servicio, afectación en la atención médica o generación de costos adicionales para el Instituto.

Por tanto, el tiempo empleado de junio a finales de julio se encontró directamente relacionado con la necesidad de recabar, revisar, aclarar, validar y consolidar la información de las 26 unidades médicas, y no obedeció a una demora injustificada. Este proceso permitió contar con una proyección técnicamente sustentada y acorde con la capacidad instalada y la demanda esperada de cada unidad, necesaria para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de octubre a diciembre de 2026.

Con fecha 27 de julio se solicitó aval normativo con seguimiento a lo indicado en circular no. 2026000136, Solicitud de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG), para la contratación del SMI al 31 de diciembre del presente.

Con fecha 28 de julio se emito aval técnico vía correo electrónico por parte de la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos.

Con fecha 31 de julio se envió a la proveeduría Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) 2026", con fecha limite al 04 de agosto del 2026, lo anterior a que se solicitaría contratación bajo el fundamento del artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Licitación.

Ana Belen Casillas Dominguez
Para: imagendiagnosticada1@gmail.com
CC: @ Araceli Aviles Aranda

Responder | Responder a todos | Reenviar

FOCDN 04 IM DIG 2026.xlsb | AnexoTecnico_SMIDIGITALIZAC... | Terminos y Condiciones SMI DI...

Mexicali, B.C. a 31 de julio de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) 2026"

Estimado representante,

IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:
a).- La existencia de servicios a requerir en las condiciones que se indican;
b).- Posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
c).- El precio estimado de lo requerido, y
d).- La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

Nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los servicios descritos en los documentos anexos.

Se deberán responder las preguntas en el archivo denominado **"Cuestionario", y remitir sus precios en el "Formato de cotización"**, considerando las condiciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Por favor no edite ni altere la estructura de los formatos.

Deberá remitir ambos archivos a las siguientes direcciones: caoa.bc@imss.gob.mx, aoa.casillas@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx y que sean dirigidos a nombre de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
(Los archivos remitidos en conjunto no deberán exceder la capacidad límite para recibir correos electrónicos de 5 MB)

La fecha límite para presentar la información/cotización es el día **04 de AGOSTO a las 1200 horas, tiempo local.** Concluido el periodo de recepción de cotizaciones, no se considerarán cotizaciones de forma extemporánea, por lo que solo se tomará en cuenta su última propuesta recibida dentro del plazo establecido y en los formatos indicado en el presente.



Ana Belen Casillas Dominguez
Para: contacto@radiocare.mx
CC: Araceli Aviles Aranda

Responder | Responder a todos | Reenviar

vie 31/07/2026 10:03

FOCDN 06 04 DIG 2026.pdf 554 KB | AnexoTecnico_SMDIGITALIZAC... 1 MB | Terminos y Condiciones SAR DI... 644 KB

Mexicali, B.C. a 31 de julio de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI) para DIGI 2026"

Estimado representante,

RADIOCARE S.A DE C.V.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades la prestación de servicios, mismos que se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido , su representada ha sido identificada por esta ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:
a).- La existencia de servicios a requerir en las condiciones que se indican;
b).- Posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
c).- El precio estimado de lo requerido, y
d).- La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

Nos permitimos solicitar su valiosa apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los servicios descritos en los documentos anexos.

Se deberán responder las preguntas en el archivo denominado "Cuestionario", y remitir sus precios en el "Formato de cotización", considerando las condiciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Por favor no edite ni altere la estructura de los formatos.

Deberá remitir ambos archivos a las siguientes direcciones: cesa.bc@imss.gob.mx, ana.casillas@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx y que sean dirigidos a nombre de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
(Los archivos remitidos en conjunto no deberán exceder la capacidad límite para recibir correos electrónicos de 5 MB)

La fecha límite para presentar la información/cotización es el día 04 de AGOSTO a las 12:00 horas, tiempo local. Concluido el periodo de recepción de cotizaciones, no se considerarán cotizaciones de forma extemporánea, por lo que solo se tomará en cuenta su última propuesta recibida dentro del plazo establecido y en los formatos indicado en el presente.

En cumplimiento al Artículo 49 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ana Belen Casillas Dominguez
Para: contacto@radiocare.mx
CC: Araceli Aviles Aranda

Responder | Responder a todos | Reenviar

vie 31/07/2026 9:53

FOCDN 06 04 DIG 2026.pdf 554 KB | AnexoTecnico_SMDIGITALIZAC... 1 MB | Terminos y Condiciones SAR DI... 644 KB

Mexicali, B.C. a 31 de julio de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI) para DIGI 2026"

Estimado representante,

RADIOCARE S.A DE C.V.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades la prestación de servicios, mismos que se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido , su representada ha sido identificada por esta ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:
a).- La existencia de servicios a requerir en las condiciones que se indican;
b).- Posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
c).- El precio estimado de lo requerido, y
d).- La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

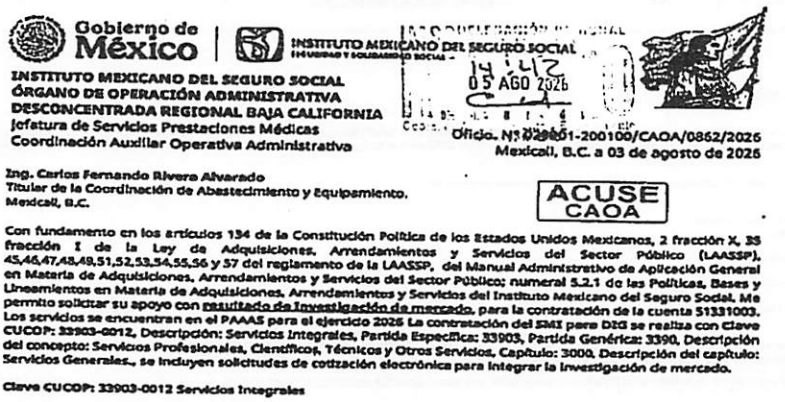
Nos permitimos solicitar su valiosa apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los servicios descritos en los documentos anexos.

Se deberán responder las preguntas en el archivo denominado "Cuestionario", y remitir sus precios en el "Formato de cotización", considerando las condiciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Por favor no edite ni altere la estructura de los formatos.

Deberá remitir ambos archivos a las siguientes direcciones: cesa.bc@imss.gob.mx, ana.casillas@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx y que sean dirigidos a nombre de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
(Los archivos remitidos en conjunto no deberán exceder la capacidad límite para recibir correos electrónicos de 5 MB)

La fecha límite para presentar la información/cotización es el día 04 de AGOSTO a las 12:00 horas, tiempo local. Concluido el periodo de recepción de cotizaciones, no se considerarán cotizaciones de forma extemporánea, por lo que solo se tomará en cuenta su última propuesta recibida dentro del plazo establecido y en los formatos indicado en el presente.

Con fecha 05 de agosto se solicitó el resultado de Investigación de mercado, para la contratación del Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) 2026".



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

05 AGO 2026

Oficio. No. 09601-200100/CAOA/0862/2026
Mexicali, B.C. a 03 de agosto de 2026

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.

ACUSE
CAOA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción X, 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 45,46,47,48,49,51,52,53,54,55,56 y 57 del reglamento de la LAASSP, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Me permito solicitar su apoyo con resultado de investigación de mercado, para la contratación de la cuenta 51331003. Los servicios se encuentran en el PAAAS para el ejercicio 2026 La contratación del SMI para DIG se realiza con clave CUCOP: 33903-0012, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales., se incluyen solicitudes de cotización electrónica para integrar la investigación de mercado.

Clave CUCOP: 33903-0012 Servicios Integrales

Con fecha 27 de agosto se recibe la conclusión de investigación de mercado solicita para la contratación bajo el fundamento del artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Licitación.



Jesus Eduardo Dominguez Luzoya
Para: Araceli Arilla Aranda
CC: Cristofer Felix Lopez

Responder | Responder a todos | Reenviar
Ju 27/08/2026 13:57

Respondió el Jue 27/08/2026 13:25.

IM 66-2026 DIGITALIZACION.pdf
1 kB

Ver conversación

Mtra. – Araceli Arilla Aranda
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En atención a la solicitud para elaboración de Investigación de Mercado para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN, envió Investigación de Mercado para su validación y firma.

Saludos cordiales

Gobierno de México | 2026 año de Margarita Maza

Ing. Jesus Eduardo Dominguez Luzoya
Analista Supervisor E2
Blvd. Lázaro Cárdenas no. 2055, Col. Nuevo Mexicali, Delteg Compuertas, C.P. 21420 | Mexicali, B.C.
Tel: (686) 5584035
OOAD Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El Área Requirente solicitó inicialmente la contratación del servicio mediante licitación pública, al estimarse que dicho procedimiento permitiría obtener las mejores condiciones disponibles para el Instituto. No obstante, del análisis actualizado de la cronología del procedimiento, realizado al 1 de septiembre de 2026, se determinó que los plazos necesarios (aproximadamente 60 días) para la revisión del proyecto de convocatoria por el SURECO, publicación de la convocatoria, junta o juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación técnica y económica, emisión del fallo y formalización contractual no permiten concluir la licitación y contar con la prestación efectiva del servicio el 1 de octubre de 2026, lo anterior a que la proyección en consumos del contrato vigente permite contar con el servicio al 30 de septiembre.



Lo anterior resulta la circunstancia que permite identificar que la conclusión del procedimiento ordinario ocurriría después del vencimiento del contrato vigente, previsto para el 30 de septiembre de 2026, generándose un periodo sin cobertura contractual.

La interrupción del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen impediría garantizar la disponibilidad, conservación, recuperación, consulta y distribución oportuna de las imágenes médicas necesarias para la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de urgencias. Esta situación podría ocasionar la repetición de estudios, utilización adicional de equipos, insumos y personal, retraso de diagnósticos y tratamientos, traslados de pacientes, diferimiento de procedimientos y prolongación de estancias hospitalarias.

Por lo anterior con fecha 02 de septiembre se solicita la publicación en la Plataforma Compras MX bajo la modalidad Adjudicación Directa que incluye solicitudes de cotización electrónica para su Investigación de Mercado, para la contratación del Servicio Médico integral para digitalización post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.

Se cuenta con oficio No. 029001-200100/CAOA/1065/2026, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de justificación de las circunstancias que acrediten el carácter urgente de la contratación o el riesgo que pudiera derivarse de su falta de realización.

Lo anterior en seguimiento a oficio 099001/600000/0225 del 21 de agosto del 2026, emitido por la Dirección de Finanzas en relación con los "Lineamientos Generales para el Cierre Presupuestario y Contable 2026", con fundamento en los artículos 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b); 5; 6, fracción II, y 70, fracciones I y XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 7.1, párrafos 1 y 29, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y mediante el cual se indica en el numeral VIII. A partir de la emisión de estos Lineamientos, las URG podrán iniciar nuevos procedimientos de contratación que tengan carácter urgente, así como aquellos cuya falta de realización ponga en riesgo la continuidad o calidad en la prestación de los servicios o la atención a la población derechohabiente. Para tal efecto, deberán justificar y documentar las circunstancias que acrediten el carácter urgente de la contratación o el riesgo que pudiera derivarse de su falta de realización. Asimismo, antes de solicitar la emisión de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos en el Módulo de Compras deberán garantizar que el procedimiento cuente con el visto bueno de las personas Titulares de las Direcciones Normativas o a quien ellos designen, responsables de las cuentas presupuestarias que serán afectadas con motivo de dichas contrataciones.

Con fecha 10 de septiembre se publicó la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa con código SC-2026-00033285 para la Contratación del SMI DG para el ejercicio 2026 con fecha límite para cotizar el día 14/09/2026 a las 12:00 am tiempo de Baja California.



Responder Responder a todos Reenviar

Jue 10/29/2026 10:35

Melissa Marlen Solano Correa
Para: Araceli Avilés Aranda
CC: Francisco Javier Lopez Perez; Cristofer Felix Lopez; Diego Emilio Hernandez Rodriguez

Mtra. Araceli Avilés Aranda.
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

Me permito informar que la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa con código SC-2026-00033285 para la Contratación del SAI DG para el ejercicio 2026, fue publicada el día de hoy con fecha límite para cotizar el día 14/09/2026 a las 12:00 am tiempo de Baja California

Se invitaron a los siguientes cotizantes:

Detalle de expediente | Requerimiento de contratacion | Solicitud cotización | Bitacora de acciones

Solicitud de cotización

Código del expediente: E-2026-00101834
Codigo de Solicitud de cotización: SC-2026-00033285
Estatus de la Solicitud de cotización: VIGENTE PAP
Nombre de la Solicitud de cotización: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN

Se invitaron a 13 proveedores a fines al servicio.

Detalle de expediente | Requerimiento de contratacion | Solicitud cotización | Bitacora de acciones

Solicitud de cotización

Código del expediente: E-2026-00101834
Codigo de Solicitud de cotización: SC-2026-00033285
Estatus de la Solicitud de cotización: VIGENTE PAP
Nombre de la Solicitud de cotización: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN

Datos Generales | Requerimientos | Personas invitadas

Cotizantes

BUSCAR

Núm.	RFC	Razón social
1	RAD140612124	RADIOCARE S A P I DE CV
2	IDD050924CQ8	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
3	DRE900506UM1	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA SA DE CV
4	IME990322268	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV
5	ITI980712D39	TESI DE MEXICO SA DE CV
6	CHE050708RH4	CONSORCIO HERMES SA DE CV
7	IME960710JZ2	IMPULSO MEXICANO SA DE CV
8	IHM080409FM5	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO SA DE CV
9	BIO151210HC4	BIONCOMED SA DE CV
10	PST980309Q7A	PRODUCTOS STANTON SA DE CV

Detalle de expediente | Requerimiento de contratacion | Solicitud cotización | Bitacora de acciones

Solicitud de cotización

Código del expediente: E-2026-00101834
Codigo de Solicitud de cotización: SC-2026-00033285
Estatus de la Solicitud de cotización: VIGENTE PAP
Nombre de la Solicitud de cotización: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN

Datos Generales | Requerimientos | Personas invitadas

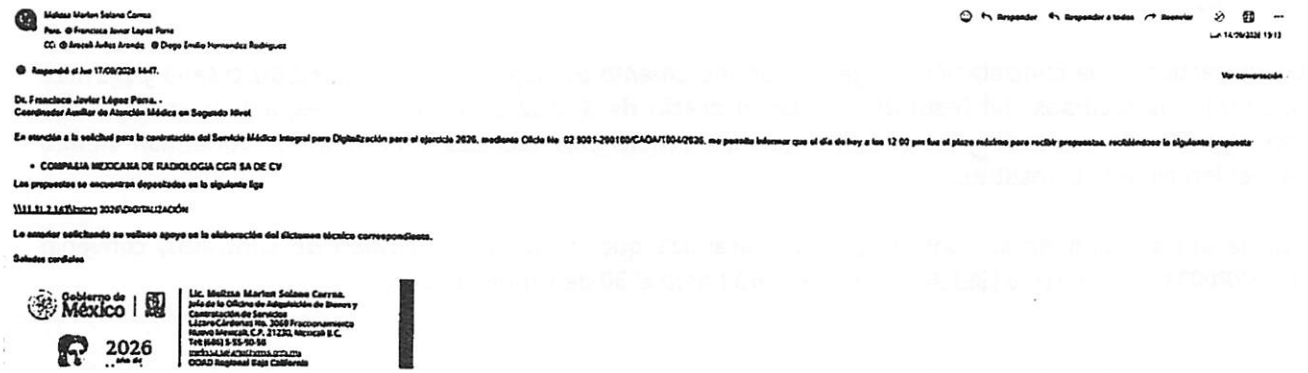
Cotizantes

BUSCAR

Núm.	RFC	Razón social
11	RME921204SI4	RELIABLE DE MEXICO SA DE CV
12	MRC750717CT5	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV
13	DRC9210192G6	DIRECHISA SA DE CV

« ‹ 1 2

Se conto con la participación de un proveedor, Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.



Se identifica que la cotización fue presentada por el proveedor que actualmente presta el servicio y que el precio ofertado, por un importe de $50.02 por cada procesamiento de imagen, es igual al precio contratado vigente.

Asimismo, se hace constar que dicho precio unitario se ha mantenido sin incremento desde 2021 y hasta 2026, al corresponder al precio adjudicado originalmente mediante contratación centralizada y posteriormente aplicado en las contrataciones locales realizadas en Baja California. En consecuencia, la cotización presentada mantiene las mismas condiciones económicas históricas, sin actualización ni aumento del precio unitario durante dicho periodo.

La adjudicación directa que cuenta con la participación del proveedor que actualmente presta el servicio resultó económicamente favorable para el Instituto, debido a que permitió mantener el precio unitario de $50.02 por procesamiento de imagen, sin incremento respecto del precio contratado y adjudicado desde 2021, tanto en la contratación centralizada como en las contrataciones locales realizadas en Baja California.

La conservación del mismo precio durante el periodo 2021–2026 representa un ahorro real por contención de costos, considerando que el proveedor no trasladó al Instituto los incrementos acumulados en insumos, equipos, licencias, mantenimiento, soporte técnico, salarios e inflación. Por lo tanto, el Instituto continuará recibiendo el servicio en las mismas condiciones económicas, sin actualización ni aumento del precio unitario.

Asimismo, la continuidad con el proveedor actual evita costos adicionales relacionados con la sustitución, instalación, configuración e integración de equipos y sistemas; migración de información e imágenes; capacitación del personal; pruebas de interoperabilidad; puesta en operación y posibles interrupciones durante la transición. También disminuye el riesgo de afectaciones en la atención médica y de gastos derivados del reprocesamiento, almacenamiento externo o subrogación de estudios.

En este contexto, frente a la alternativa de realizar un nuevo procedimiento de licitación cuyo resultado económico era incierto y cuya duración podía comprometer la continuidad del servicio, la adjudicación directa permitió asegurar oportunamente su prestación y mantener un precio histórico sin incremento.



Por ello, la opción seleccionada resultó favorable bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia y continuidad operativa.

En consecuencia, la contratación no genera un incremento presupuestal por unidad procesada y permite optimizar los recursos del Instituto ya que el precio de $50.02 se encuentre respaldado mediante la investigación de mercado y se acredite que las condiciones técnicas y económicas continúan siendo convenientes para el Instituto.

Con la autorización de la contratación, se garantiza que no habrá duplicidad de contratos, convenio 050GYR003T05326-001-00 (SEI26133), se ejercerá hasta el 30 de septiembre 2026.

Acreditación del fundamento legal propuesto.
En cumplimiento al artículo 109 del reglamento a la Ley, en el que establece que, "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción **III, inciso a):**

a) La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, *al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública, y*

b) La dependencia o entidad contrate con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante cualquier procedimiento de contratación en el que se haya utilizado las ofertas subsecuentes de descuentos, incluyendo la realizada en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas.

Los supuestos contenidos en los incisos a) y b) anteriores serán procedentes siempre que dicho proveedor acepte otorgar los mismos precios y las mismas condiciones en cuanto a los plazos y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva;

El importe que se evita por "PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES" es una proyección de **$3,609,449.76,** cuantificado por el incremento del precio unitario en los procedimientos de contratación, más **$49,010,276** proyectado en bases al porcentaje de pacientes de atención en unidades médicas de segundo nivel que se hospitalización por falta del estudio.

1. Basados en el historial de contrataciones que ha realizado la Coordinacion de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se realiza a análisis a los precios por estudio ofertados en los procesos de licitación, determinando la proyección de incremento que impacta directamente con el ejercicio del presupuesto con un precio unitario por estudio de $70.11 contra $50.02 que ofertó la empresa que se asignó en el ejercicio 2021 y que acepta continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones.

Ejercicio Fiscal	Numero de Evento	OOAD	Precio Unitario
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Aguascalientes	72.00
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Estado de México	56.00



Ejercicio Fiscal	Numero de Evento	OOAD	Un
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Puebla	68.00
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Tabasco	72.00
2022	LA-050GYR988-E23-2022	UMAE XXI	67.27
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Tamaulipas	55.20
2022	LA-050GYR988-E23-2022	Morelos	69.96
2022	LA-050GYR988-E23-2022	UMAE HE CMN	67.62
2023	LA-050-GYR-050GYR988-T-5-2023	D.F. Norte	82.00
2023	LA-050-GYR-050GYR988-T-5-2023	D.F. Sur	84.00
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Chiapas	88.00
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Guerrero	88.00
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Hidalgo	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Jalisco	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Michoacán	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Oaxaca	69.31
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Quintana Roo	79.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	San Luis Potosí	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Sinaloa	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Tlaxcala	41.69
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Veracruz	69.50
2024	LA-050-GYR-050GYR988-T-2-2024	Yucatán	64.96
			70.11

De tal manera que, al realizar un procedimiento de licitación pública, se considera el riesgo de incremento de precio a 70.11.

Estudios promedio mensual	Precio Unitario Ofertado	Precio Promedio 2022-2024	Total, precio ofertado	Total, precio unitario promedio	Perdidas o costos adicionales mensual
83,009	50.02	70.11	4,152,110.18	5,819,760.99	**1,667,650.81**

El importe promedio mensual de $1,667,650.81 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 81/100 M.N.), proyectado a tres meses, representa un impacto económico total de $5,002,952.43 (Cinco millones dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.). Esta cifra representa el monto extra que se debe considerar en el presupuesto para asegurar la continuidad del servicio médico integral al 31 de diciembre, sin afectar la operación del Instituto, al realizar una licitación pública.



La presente cuantificación estima la exposición económica que podría generarse por la interrupción del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen. Para evitar una sobreestimación, los estudios se distribuyen entre el primer y segundo nivel de atención conforme a la composición del requerimiento por unidad médica.

El requerimiento máximo señalado es de 249,028 procesamientos. No obstante, el detalle por unidad médica suma 62,257 estudios máximos mensuales; multiplicado por los tres meses comprendidos de octubre a diciembre, el resultado sería de 186,771 estudios.

Costo del servicio integral

Tomando como base el requerimiento máximo de 249,028 procesamientos y el precio unitario de $50.02, el importe necesario para garantizar la continuidad del servicio asciende a $12,456,380.56.

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Importe
Procesamiento, postprocesamiento, almacenamiento y distribución de imagen	249,028	$50.02	$12,456,380.56

Costo institucional por repetición

La falta del servicio impediría asegurar la disponibilidad, conservación, recuperación y distribución oportuna de las imágenes médicas. Cuando una imagen no estuviera disponible para su consulta, interpretación o utilización diagnóstica, podría ser necesario repetir el estudio, lo que implicaría utilizar nuevamente personal médico y técnico, equipos, materiales, energía, mantenimiento e infraestructura institucional.

Conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.251125/344.P.DF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, el costo unitario del estudio de radiodiagnóstico es de $378.00 en unidades de primer nivel y de $596.00 en unidades de segundo nivel.

ACUERDO número ACDO. AS3.HCT.251125/344.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2026 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO. AS3.HCT.251125/344.P.DF, en los siguientes términos:

"Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 310 del 19 de noviembre de 2025, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el 24 del mes y año citados; Acuerda: Primero.- Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2026, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó principalmente con base en los costos observados durante el año 2024, actualizados a pesos de diciembre de 2025, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2026 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión."

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2025.- Secretario General, Dr. Jorge Gaviño Ambriz.- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2026, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.



TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2026 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,298
Consulta Dental (Estomatología)	951
Atención de Urgencias	1,102
Curaciones	420
Estudio de Laboratorio Clínico	121
Estudio de Radiodiagnóstico	378
Traslados en ambulancias programados fuera del Valle de México	5,214
Traslados en ambulancias programados para módulos del Valle de México	3,820
Día paciente en Hospitalización	11,381
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación*	512
Terapia Psicológica	1,841
Dotación de Diálisis**	194
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	123
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,447
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,298
Consulta Dental (Estomatología)	951
Consulta de Especialidades2	2,082
Atención de Urgencias	3,111
Día Paciente en Hospitalización	15,764
Día Paciente en Incubadora	15,764
Día Paciente en Terapia Intensiva	82,158
Curaciones	420
Estudio de Laboratorio Clínico	142
Citología Exfoliativa	497
Estudio de Medicina Nuclear	2,523
Estudio de Electrodiagnóstico	1,798
Estudio de Radiodiagnóstico	596
Estudio de Ultrasonografía	951
Estudio de Tomografía Axial	3,956
Estudio de Resonancia Magnética	4,875
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	3,778
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación*	512
Sesión de Radioterapia	2,523

La distribución del requerimiento por unidad médica corresponde aproximadamente a 36.59% en primer nivel y 63.41% en segundo nivel. Aplicando esta proporción a los 249,028 procesamientos, la estimación es la siguiente:

Nivel de atención	Estudios	Costo unitario	Costo institucional potencial
Primer nivel	91,116	$378.00	$34,441,848.00
Segundo nivel	157,912	$596.00	$94,115,552.00
Total	**249,028**	**-**	**$128,557,400.00**

En un escenario máximo, en el que la totalidad de los estudios tuviera que repetirse, el costo institucional potencial ascendería a $128,557,400.00. Al comparar dicho importe con los $12,456,380.56 requeridos para mantener la continuidad del servicio, se obtiene una exposición económica neta máxima evitable de $116,101,019.44.





Concepto	Importe
Costo institucional máximo de repetición	$128,557,400.00
Costo del servicio integral	$12,456,380.56
Exposición económica neta máxima evitable	**$116,101,019.44**

Para dimensionar el riesgo sin asumir que todos los estudios serían repetidos, se presentan escenarios de afectación. El costo de mantener el servicio equivale aproximadamente al costo institucional de repetir 9.69% del requerimiento máximo.

Porcentaje de repetición	Estudios afectados aproximadamente	Costo institucional de repetición
5%	12,451	$6,427,870.00
10%	24,903	$12,855,740.00
20%	49,806	$25,711,480.00
100%	249,028	$128,557,400.00

Sin considerar los costos que se generen en dado caso por consultas adicionales, atención de urgencias, traslados de pacientes, subrogación de estudios, diferimiento de procedimientos, prolongación de estancias hospitalarias y afectaciones derivadas del retraso en el diagnóstico o tratamiento. La continuidad del Servicio Médico Integral resulta necesaria para proteger la inversión institucional realizada en los estudios de imagen, garantizar que las imágenes se encuentren disponibles para la toma de decisiones médicas y disminuir el riesgo de repetición de estudios y de generación de costos adicionales. Bajo el requerimiento máximo de 249,028 procesamientos, el servicio representa un costo de $12,456,380.56, frente a una exposición institucional máxima de $128,557,400.00 por repetición total y una exposición neta máxima potencialmente evitable de $116,101,019.44.

El supuesto de pérdidas y costos adicionales que dictamina la procedencia de una adjudicación directa de acuerdo al **artículo 109 del reglamento a la Ley,** engloba el riesgo de complicaciones en los pacientes, mismo que sería mayor, incrementando gasto Institucional de forma directa, incremento de estancia hospitalaria, quejas de derechohabientes, demandas legales, y/o pago por atención en medios privados.

Con lo expuesto en párrafos que anteceden, se solicita considerar los argumentos para validar la contratación propuesta, como objetivo primordial el de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen.



V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

IMPORTE MINIMO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO APLICA IVA
$5,800,000.00	$14,500,000.00

PARTIDA	SERVICIO	LOCALIDAD	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
51331017	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACION POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN	OOAD B.C.	99,611	249,028	$5,800,000.00	$14,500,000.00
				TOTAL	**$5,800,000.00**	**$14,500,000.00**

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
1	51331017	02	Baja California	020401082151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGS 12	San Luis Rio Colorado		1. Radiología Simple	467	1,167	$108,720.30	$271,800.76
2	51331017	02	Baja California	020401082151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGS 13	San Luis Rio Colorado		5. Ultrasonido	173	433	$40,339.24	$100,848.10
3	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		1. Radiología Simple	1,280	3,200	$298,119.09	$745,297.72
4	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		4. Radiología Contrastada	8	20	$1,863.24	$4,658.11
5	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		5. Ultrasonido	280	700	$65,213.55	$163,033.88
6	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		6. Ultrasonido Doppler	100	250	$23,290.55	$58,226.38
7	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		7. Tomografía Computada Simple	279	697	$64,934.06	$162,335.16
8	51331017	02	Baja California	020507062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 20	Tijuana		8. Tomografía Computada con medio de Contraste	228	570	$53,102.48	$132,756.16
9	51331017	02	Baja California	020336062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 23	Ensenada	04	1. Radiología Simple	480	1,200	$111,794.66	$279,486.64
10	51331017	02	Baja California	020336062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 23	Ensenada	04	5. Ultrasonido	360	900	$83,845.99	$209,614.98

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
11	51331017	02	Baja California	020336062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 23	Ensenada	04	6. Ultrasonido Doppler	40	100	$9,316.22	$23,290.55
12	51331017	02	Baja California	020336062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 23	Ensenada	04	7. Tomografía Computada Simple	320	800	$74,529.77	$186,324.43
13	51331017	02	Baja California	020336062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 23	Ensenada	04	8. Tomografía Computada con medio de Contraste	120	300	$27,948.66	$69,871.66
14	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		1. Radiología Simple	2,680	6,700	$624,186.84	$1,560,467.10
15	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		4. Radiología Contrastada	47	117	$10,899.98	$27,249.95
16	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		5. Ultrasonido	773	1,933	$180,082.56	$450,206.40
17	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		6. Ultrasonido Doppler	67	167	$15,558.09	$38,895.22
18	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		7. Tomografía Computada Simple	320	800	$74,529.77	$186,324.43
19	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		8. Tomografía Computada con medio de Contraste	267	667	$62,139.20	$155,347.99
20	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		9. Resonancia Magnética Simple	267	667	$62,139.20	$155,347.99
21	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		10. Resonancia Magnética Contrastada	20	50	$4,658.11	$11,645.28
22	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		11. Radiología Intervencionista Vascular	60	150	$13,974.33	$34,935.83
23	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		12. Radiología Intervencionista No Vascular	16	40	$3,726.49	$9,316.22
24	51331017	02	Baja California	020532062151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGR 1	Tijuana		14. Otras modalidades DICOM (Hemodinámica, Medicina Nuclear Cardiología (ecocardiograma), patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados (públicos / privados), entre otras).	133	333	$31,023.02	$77,557.54
25	51331017	02	Baja California	020501142151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGO 7	Tijuana		1. Radiología Simple	1,085	2,713	$252,749.09	$631,872.72
26	51331017	02	Baja California	020501142151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGO 7	Tijuana		2. Mastografía	120	301	$28,041.83	$70,104.57

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
27	51331017	02	Baja California	020501142151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGO 7	Tijuana		5. Ultrasonido	427	1,067	$99,404.08	$248,510.21
28	51331017	02	Baja California	020501142151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGO 7	Tijuana		6. Ultrasonido Doppler	13	33	$3,074.35	$7,685.88
29	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		1. Radiología Simple	1,912	4,781	$445,408.55	$1,113,521.37
30	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		2. Mastografía	0	0	$0.00	$0.00
31	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		4. Radiología Contrastada	54	134	$12,483.74	$31,209.34
32	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		5. Ultrasonido	303	758	$70,616.96	$176,542.40
33	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		6. Ultrasonido Doppler	22	54	$5,030.78	$12,576.90
34	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		7. Tomografía Computada Simple	228	570	$53,102.46	$132,756.18
35	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		8. Tomografía Computada con medio de Contraste	45	113	$10,527.33	$26,318.33
36	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		9. Resonancia Magnética Simple	137	342	$31,861.48	$79,653.69
37	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		10. Resonancia Magnética Contrastada	0	1	$93.16	$232.91
38	51331017	02	Baja California	020101012151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ 30	Mexicali		11. Radiología Intervencionista Vascular	23	58	$5,403.41	$13,508.52
39	51331017	02	Baja California	020117252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 16	Mexicali		1. Radiología Simple	560	1,400	$130,427.10	$326,067.75
40	51331017	02	Baja California	020308252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 25	Ensenada	04	1. Radiología Simple	435	1,087	$101,267.33	$253,168.32
41	51331017	02	Baja California	020308252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 25	Ensenada	04	2. Mastografía	150	376	$35,028.99	$87,572.48
42	51331017	02	Baja California	020308252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 25	Ensenada	04	5. Ultrasonido	54	136	$12,670.08	$31,675.15
43	51331017	02	Baja California	020414252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 38	San Luis Rio Colorado, Son.		1. Radiología Simple	240	600	$55,897.33	$139,743.32
44	51331017	02	Baja California	020414252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 38	San Luis Rio Colorado, Son.		2. Mastografía	53	133	$12,390.57	$30,976.44
45	51331017	02	Baja California	020203252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 39	Tecate		1. Radiología Simple	547	1,367	$127,352.75	$318,381.87

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
46	51331017	02	Baja California	020203252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 39	Tecate		5. Ultrasonido	160	400	$37,264.89	$93,162.21
47	51331017	02	Baja California	020203252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 39	Tecate		6. Ultrasonido Doppler	8	20	$1,863.24	$4,658.11
48	51331017	02	Baja California	020580302151	Unidad Médica de Segundo Nivel	UDD CM	Tijuana		2. Mastografía	981	2,453	$228,526.91	$571,317.28
49	51331017	02	Baja California	020580302151	Unidad Médica de Segundo Nivel	UDD CM	Tijuana		5. Ultrasonido	346	865	$80,585.32	$201,463.29
50	51331017	02	Baja California	021709252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 21	Rosarito		1. Radiología Simple	680	1,700	$158,375.76	$395,939.41
51	51331017	02	Baja California	021709252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 21	Rosarito		5. Ultrasonido	92	230	$21,427.31	$53,568.27
52	51331017	02	Baja California	021709252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 21	Rosarito		6. Ultrasonido Doppler	1	2	$186.32	$465.81
53	51331017	02	Baja California	021901202110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 13	San Quintin		1. Radiología Simple	100	250	$23,290.55	$58,226.38
54	51331017	02	Baja California	020508252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 27	Ensenada	04	1. Radiología Simple	800	2,000	$186,324.43	$465,811.07
55	51331017	02	Baja California	020508252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 27	Ensenada	04	2. Mastografía	320	800	$74,529.77	$186,324.43
56	51331017	02	Baja California	020508252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 27	Ensenada	04	5. Ultrasonido	40	100	$9,316.22	$23,290.55
57	51331017	02	Baja California	020521252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 34	Tijuana		1. Radiología Simple	310	774	$72,107.55	$180,268.89
58	51331017	02	Baja California	020126252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 28	Mexicali		1. Radiología Simple	886	2,214	$206,261.14	$515,652.86
59	51331017	02	Baja California	020126252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 28	Mexicali		2. Mastografía	239	598	$55,711.00	$139,277.51
60	51331017	02	Baja California	020126252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 28	Mexicali		5. Ultrasonido	172	430	$40,059.75	$100,149.38
61	51331017	02	Baja California	020315252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 32	Ensenada	04	1. Radiología Simple	288	721	$67,169.96	$167,924.89
62	51331017	02	Baja California	020518252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 36	Tijuana		1. Radiología Simple	467	1,168	$108,813.47	$272,033.67
63	51331017	02	Baja California	020201082151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGS 6	Tecate		1. Radiología Simple	545	1,362	$126,886.94	$317,217.34
64	51331017	02	Baja California	020201082151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGS 6	Tecate		5. Ultrasonido	56	139	$12,949.55	$32,373.87

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
65	51331017	02	Baja California	020155252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 40	Mexicali		1. Radiología Simple	310	776	$72,293.88	$180,734.70
66	51331017	02	Baja California	020155252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 40	Mexicali		5. Ultrasonido	57	143	$13,322.20	$33,305.49
67	51331017	02	Baja California	020529252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 35	Tijuana		1. Radiología Simple	326	816	$76,020.37	$190,050.92
68	51331017	02	Baja California	020529252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 35	Tijuana		2. Mastografía	85	213	$19,843.55	$49,608.88
69	51331017	02	Baja California	020529252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 35	Tijuana		5. Ultrasonido	26	65	$6,055.54	$15,138.86
70	51331017	02	Baja California	020115182151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGP MF 31	Mexicali		1. Radiología Simple	28	69	$6,428.19	$16,070.48
71	51331017	02	Baja California	020115182151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGP MF 31	Mexicali		2. Mastografía	16	41	$3,819.65	$9,549.13
72	51331017	02	Baja California	020115182151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGP MF 31	Mexicali		5. Ultrasonido	80	199	$18,539.28	$46,348.20
73	51331017	02	Baja California	020115182151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGP MF 31	Mexicali		6. Ultrasonido Doppler	39	98	$9,129.90	$22,824.74
74	51331017	02	Baja California	020301022151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ MF 8	Ensenada		1. Radiología Simple	412	1,029	$95,863.92	$239,659.80
75	51331017	02	Baja California	020301022151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ MF 8	Ensenada		2. Mastografía	33	82	$7,639.30	$19,098.25
76	51331017	02	Baja California	020301022151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ MF 8	Ensenada		4. Radiología Contrastada	3	8	$745.30	$1,863.24
77	51331017	02	Baja California	020301022151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ MF 8	Ensenada		5. Ultrasonido	95	237	$22,079.44	$55,198.61
78	51331017	02	Baja California	020301022151	Unidad Médica de Segundo Nivel	HGZ MF 8	Ensenada		6. Ultrasonido Doppler	4	10	$931.62	$2,329.06
79	51331017	02	Baja California	020573252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 18	Tijuana		1. Radiología Simple	518	1,295	$120,645.07	$301,612.67
80	51331017	02	Baja California	020573252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 18	Tijuana		5. Ultrasonido	40	100	$9,316.22	$23,290.55
81	51331017	02	Baja California	021709252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 21	Rosarito		1. Radiología Simple	172	430	$40,059.75	$100,149.38
82	51331017	02	Baja California	021709252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 21	Rosarito		5. Ultrasonido	22	55	$5,123.92	$12,809.80
83	51331017	02	Baja California	020519252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 33	Tijuana		1. Radiología Simple	589	1,472	$137,134.78	$342,836.95

No.	Cuenta	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Importe mínimo	Importe máximo
84	51331017	02	Baja California	020125252110	Unidad Medica de Primer Nivel	UMF 37	Mexicali		1. Radiología Simple	363	908	$84,591.29	$211,478.23
									TOTAL	24,902	62,257	$5,800,000.00	$14,500,000.00

Forma de Pago.

Plazo 20 días, el pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.
Tipo de glosa Servicios integrales.

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- número de proveedor;
- número de contrato; y
- número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

VI.- EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES, O TRATÁNDOSE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDADOS EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, LOS NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS;

El proveedor propuesto, es **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R, SA DE C.V.** ubicado en calle fraccionamiento Industrial la Noria sin número, C.P. 76240, El Marques, Querétaro, teléfono (442) 221 5000, correo electrónico gpena@cmr3.com.mx

VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO:

En apego al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.



Eficacia: El realizar la contratación del servicio requerido, a través de la una adjudicación directa, permitirá al Instituto garantizar la necesidad de contar con imágenes diagnósticas procesadas, resguardadas y disponibles oportunamente para su consulta por el personal médico durante el periodo requerido. La continuidad de estas funciones permite que los estudios realizados cumplan su finalidad clínica y que sus resultados estén disponibles para apoyar el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de los pacientes.

Economía: El análisis del comportamiento histórico de los precios unitarios y del volumen de estudios realizados permite cuantificar el beneficio económico de garantizar la continuidad del servicio mediante adjudicación directa. Considerando un promedio mensual de 83,009 estudios y el precio unitario ofertado de $50.02, el costo mensual estimado asciende a $4,152,110.18.

En contraste, al aplicar el precio unitario promedio de $70.11, observado durante los ejercicios 2022 a 2024, el costo mensual se incrementaría a $5,819,760.99. Por lo tanto, mantener el precio unitario de $50.02 representa una economía mensual estimada de $1,667,050.81, equivalente a una reducción del 28.65% respecto del precio promedio de referencia. Al optar por la adjudicación directa con la empresa que actualmente presta el servicio bajo los términos y condiciones previamente pactados, se evita la incertidumbre y posibles incrementos mayores derivados de nuevos procesos licitatorios, que podrían reflejarse en precios aún más altos.

Estudios promedio mensual	Precio Unitario Ofertado	Precio Promedio 2022-2024	Total, precio ofertado	Total, precio unitario promedio	Perdidas o costos adicionales mensual
83,009	50.02	70.11	4,152,110.18	5,819,760.99	**1,667,650.81**

El importe promedio mensual de $1,667,650.81 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 81/100 M.N.), proyectado a tres meses, representa un impacto económico total de $5,002,952.43 (Cinco millones dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.). Esta cifra representa el monto extra que se debe considerar en el presupuesto para asegurar la continuidad del servicio médico integral al 31 de diciembre, sin afectar la operación del Instituto, al realizar una licitación pública.

De este modo, la adjudicación directa permite planificar y ejercer el presupuesto de forma más eficiente y controlada, previniendo costos imprevistos y gastos emergentes asociados a la interrupción o reinicio del servicio. Esto se traduce en una administración más económica y responsable de los recursos públicos, asegurando la estabilidad del servicio y optimizando el uso del presupuesto asignado, lo que resulta en un beneficio económico tangible para el Instituto.

Transparencia: El proceso de investigación de mercado publicado a través de la plataforma de compras MX, deja evidencia de la invitación a proveeduría relacionada con el servicio médico integral, con acceso a la información oportuna, clara y completa relativa al procedimiento de adjudicación directa, se invitaron a 13 posibles cotizantes a fines.





Detalle de expediente | Requerimiento de contratación | **Solicitud cotización** | Bitacora de acciones

Solicitud de cotización

Código del expediente: E-2026-00101834
Código de Solicitud de cotización: SC-2026-00033285
Estatus de la Solicitud de cotización: VIGENTE PAP

Nombre de la Solicitud de cotización:
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN

Datos Generales | Requerimientos | **Personas invitadas**

Cotizantes

BUSCAR

Núm.	RFC	Razón social
1	RAD140812124	RADIOCARE S A P I DE CV
2	IDD060924CQ8	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
3	DRE900606UM1	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA SA DE CV
4	IME990322298	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV
5	ITI060712D39	TESI DE MEXICO SA DE CV
6	CHE050708RH4	CONSORCIO HERMES SA DE CV
7	IME960710JZ2	IMPULSO MEXICANO SA DE CV
8	IHM080409FM8	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO SA DE CV
9	BIO181210HC4	BIONCOMED SA DE CV
10	PST980309Q7A	PRODUCTOS STANTON SA DE CV

Detalle de expediente | Requerimiento de contratación | Solicitud cotización | Bitacora de acciones

Solicitud de cotización

Codigo del expediente: E-2026-00101834
Codigo de Solicitud de cotizacion: SC-2026-00033285
Estatus de la Solicitud de cotizacion: VIGENTE PAP

Nombre de la Solicitud de cotizacion:
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN

Datos Generales | Requerimientos | Personas invitadas

Cotizantes

BUSCAR

Núm.	RFC	Razón social
11	RME921204SI4	RELIABLE DE MEXICO SA DE CV
12	MRC7507177CT5	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV
13	DPC9210192C6	DIRECHISA SA DE CV

« ‹ 1 2

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026.

Quien suscribe el presente documento, presenta el dictamen a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Autoriza

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CMR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

SC-2026-00033285

Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

El Marqués, Querétaro a 14 de septiembre de 2026

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

NOMBRE DEL LICITANTE: Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.		
R.F.C.: MRC750717CT5	FECHA: DÍA 14 MES SEPTIEMBRE AÑO 2026	
DOMICILIO: Fracc. Industrial La Noria S/N, Villa del Marqués, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.	FABRICANTE: CMR	
	DISTRIBUIDOR: No aplica. R.F.C.: MRC750717CT5	
TELÉFONO: 55 7970 31 36	CORREO ELECTRÓNICO: asrojas@cmr3.com.mx	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000043626

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL EJERCICIO 2026".

SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PAR AD ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00033285.

PARTIDA	LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	OOAD Baja California	80.15.000	Estudios procesados del SMI para DIG, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	99,611	249,028	$50.02	$4,982,542.22	$12,456,380.56
						IMPORTE MÁXIMO TOTAL		$12,456,380.56
						IVA	16%	$1,993,020.89
						GRAN TOTAL		**$14,449,401.45**

IMPORTE CON LETRA: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. COTIZACIÓN EN PESOS MEXICANOS; PRECIO UNITARIO SIN IVA.



AMNERIS SARAI ROJAS LARES	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

Anexo No. 14 MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO DEL COTIZANTE)

El Marqués, Querétaro a 14 de septiembre de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios de Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Solicitud de Cotización No. SC-2026-00033285

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de Representante Legal, de la **Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
Amneris Sarai Rojas Lares	Representante Legal
[redacted]	Socios o accionistas y miembros del Consejo de Administración. Tonatiuh Monroy Rivera: Director General. Cuitláhuac Monroy Rivera: Director General Adjunto.

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado de la Solicitud de Cotización No. **SC-2026-00033285**

Atentamente

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Amneris Sarai Rojas Lares

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de **Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.**

Nota: En caso de que el COTIZANTE sea persona física adecuar el formato.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T16626-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI261074 NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MRC750717CT5	[redacted]

Fecha y hora de emisión
05 de octubre de 2026 a las 09:02 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 05 de octubre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: MRC750717CT5

Nombre, Denominación o Razón Social: COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de octubre de 2026, a las 07:56 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de octubre de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y
CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: MRC750717CT5
Nombre o Razón Social: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **29 de Septiembre de 2026** y **07:18:38** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2026 : 07:18:38

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T16626-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI261074 NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1117/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1
Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director del Hospital General Regional No. 1	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1124/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Directora del Hospital General de Subzona No. 6
Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Directora del Hospital General de Subzona No. 6	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Primera 500B Col. Madovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	allan.hernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

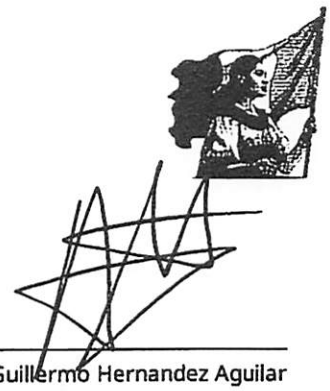
"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2026 año de Margarita Maza

Firma de aceptación



Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Directora del Hospital General de Subzona No. 6

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1123/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7
Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre, Cargo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7	HGOMF No. 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420	[redacted]	[redacted]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1122/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dra. Cruz Monica Lopez Morales
Director del Hospital General de Zona No. 8
Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Cruz Monica Lopez Morales	Director del Hospital General de Zona No. 8	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	monica.lopezm@imss.gob.mx	6461724500

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Cruz Monica Lopez Morales

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1121/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12
Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS No. 12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0658/2026

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora Unidad Medico Familiar No. 13

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora Unidad Medico Familiar No. 13	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940	[redacted]	[redacted]	perla.zepeda@imss.gob.mx	616 113 8003

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora Unidad Medico Familiar No. 13



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0644/2026

Dra. Claudia Yaret Chavez Paez
Directora Unidad Medico Familiar No. 16

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Claudia Yaret Chavez Paez	Directora Unidad Medico Familiar No. 16	Organo De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Uxmal y Chihuahua S/N Col. Pueblo Nuevo C.P. 21050	[redacted]	[redacted]	claudia.chavezp@imss.gob.mx	665 845 1932

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudia Yaret Chavez Paez
Directora Unidad Medico Familiar No. 16



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0645/2026

Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo
Director Unidad Medico Familiar No. 18

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director Unidad Medico Familiar No. 18	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Circuito de los carlos y Calle Rence S/N Col. Laurel	[redacted]	[redacted]	abdel.montoya@imss.gob.mx	664 211 3816

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo
Director Unidad Medico Familiar No. 18

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1120/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20
Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela	Director de Hospital General Regional No. 20	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]	[redacted]	victor.ortega@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0646/2026

Dra. Fabiola Macias Corona
Directora Unidad Medico Familiar No. 21

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fabiola Macias Corona	Directora Unidad Medico Familiar No. 21	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	C. Camino Vecinal No. 1226 Col. 17 de Agosto de 1938 Rosarito B.C. C.P. 22710	[redacted]	[redacted]	fabiola.macias@imss.gob.mx	661 612 74 68

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fabiola Macias Corona
Directora Unidad Medico Familiar No. 21

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1119/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Directora de Hospital General Regional No. 23
Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada Baja California
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2027"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Gabriela Tafoya Vargas	Directora de Hospital General Regional No. 23	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada Baja California	[redacted]	[redacted]	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 17 2 45 10

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Directora de Hospital General Regional No. 23

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0647/2026

Dra. Irazu Bugarini Marquez
Directora Unidad Medico Familiar No. 25

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora Unidad Medico Familiar No. 25	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Eusebio Kino entre Libertad y Junipero Serra Col. Maestros Ensenada B.C. C.P. 22840	[redacted]	[redacted]	irazu.bugarini@imss.gob.mx	646 172 4514 646 103 3308

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Irazu Bugarini Marquez
Directora Unidad Medico Familiar No. 25



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0648/2026

Dr. Francisco Javier Camacho Reyes
Director Unidad Medico Familiar No. 27

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director Unidad Medico Familiar No. 27	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blvd. Díaz Ordaz km 11 1/2 La Mesa Tijuana B.C. C.P. 22650	[redacted]	[redacted]	francisco.camachor@imss.gob.mx	664 629 6370 664 628 7186

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dr. Francisco Javier Camacho Reyes
Director Unidad Medico Familiar No. 27



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0649/2026

Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez
Director Unidad Medico Familiar No. 28

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director Unidad Medico Familiar No. 28	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Clvd Independencia y Calle J Mexicali, B.C.	[redacted]	[redacted]	Jose.herreral@imss.gob.mx	686 555 5085 686 946 0844

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de recepción

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez
Director Unidad Medico Familiar No. 28



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Director del Hospital General de Regional No. 30
Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
Presente.-

Se le informa que para el proceso de **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Director del Hospital General deRegional No. 30	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2026 año de Margarita Maza



Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Director del Hospital General de Regional No. 30



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1238/2026
Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2026

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31
Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
Presente.-

Se le informa que para el proceso de "**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, Ejercicio 2026"**, Con Fundamento En Lo Establecido en el **artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Denice González Bojorquez	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	HGPMF No. 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	denice.gonzalez@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0650/2026

Dra. Elvia Olivera Martinez
Directora Unidad Medico Familiar No. 32

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora Unidad Medico Familiar No. 32	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blancarte y 2da No. 297 Ensenada B.C. C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	elvia.olivera@imss.gob.mx	646 178 8700 646 101 1202

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Elvia Olivera Martinez
Directora Unidad Medico Familiar No. 32



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0651/2026

Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman
Director Unidad Medico Familiar No. 33

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director Unidad Medico Familiar No. 33	Organo De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Padre Kino 750 fracc. Soler Tijuana B.C. C.P. 22100	[redacted]	[redacted]	oscar.gonzalezgu@imss.gob.mx	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman
Director Unidad Medico Familiar No. 33

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0652/2026

Dra. Maria Felipa Sosa Castro
Directora Unidad Medico Familiar No. 34

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Maria Felipa Sosa Castro	Director Unidad Medico Familiar No. 34	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Principal y Umbella No. 24512 El Florido 1ra Seccion Tijuana B.C. C.P. 22680	[redacted]	[redacted]	maria.sosac@imss.gob.mx	663 2014461

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Maria Felipa Sosa Castro
Directora Unidad Medico Familiar No. 34

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0653/2026

Dr. Miguel Francisco Respardo Ramirez
Director Unidad Medico Familiar No. 35

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Miguel Francisco Respardo Ramirez	Director Unidad Medico Familiar No. 35	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Paseo de los Lobos No. 6203 Fracc. Los Lobos, Tijuana B.C. C.P. 22207	[redacted]	[redacted]	miguel.respardo@imss.gob.mx	664 661 8474

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dr. Miguel Francisco Respardo Ramirez
Director Unidad Medico Familiar No. 35



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0643/2026

Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta
Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 36

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director de la Unidad Medica de Atención Ambulatoria No. 36.	UMAA 36	Ave. Tecnológico y Lázaro Cardenas 15100, Mesa Otay, C.P. 22230, Tijuana, B.C.	[redacted]	[redacted]	jesus.gasteluma@imss.gob.mx	664 623 83 66

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta
Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 36

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0654/2026

Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar
Director Unidad Medico Familiar No. 37

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar	Director Unidad Medico Familiar No. 37	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Palmar de Sta Anita y Prolongacion calle 4ta No. 3201 Fracc. Palmar Sta Anita Mexicali B.C. C.P. 21376	[redacted]	[redacted]	luis.montoyaa@imss.gob.mx	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar
Director Unidad Medico Familiar No. 37



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0655/2026

Dr. Oscar Castro Guevara
Director Unidad Medico Familiar No. 38

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Oscar Castro Guevara	Director Unidad Medico Familiar No. 38	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Tuxpan A y Calle 44 Col. Solidaridad, San Luis R. C. Sonora	[redacted]	[redacted]	oscar.castrog@imss.gob.mx	653 5171551

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Oscar Castro Guevara
Director Unidad Medico Familiar No. 38

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0656/2026

Dra. Edith Graciela Estrada Corrales
Directora Unidad Medico Familiar No. 39

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora Unidad Medico Familiar No. 39	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Madovio Herrera Tecate B.C. C.P. 21482	[redacted]	[redacted]	edith.estradac@imss.gob.mx	665 655 4198

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Edith Graciela Estrada Corrales
Directora Unidad Medico Familiar No. 39



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/0657/2026

Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo
Directora Unidad Medico Familiar No. 40

Se le informa que para el proceso de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG). 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora Unidad Medico Familiar No. 40	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Clrd. De los Monarcas entre Av. Montes de toledo y Av. Valdepeña, Villa Residencial del Rey Mexicali B.C. C.P. 21354	[redacted]	[redacted]	martha.ortizg@imss.gob.mx	686 559 2938

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Mexicali, B.C. a 23 de Septiembre de 2026.

Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo
Directora Unidad Medico Familiar No. 40



2026 año de Margarita Maza

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T16626-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI261074 NO. INTERNO

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto. La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T16626-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-166-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI261074 NO. INTERNO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

RECIBIDO 19 OCT 2026 OFICINA DE CONTRATOS

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR 4829, PISO 9 COL. PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NO. 06-C00-22200/39056 DEL 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S. A. DE C. V.

RFC: MRC750717CT5.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA NORIA S/N, COLONIA LA NORIA, CÓDIGO POSTAL 76240, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NUMERO: [redacted]

MONTO AFIANZADO: $1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T16626-001-00

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA ÚNICA).

MONTO DEL CONTRATO: $12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2026.

TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMOPÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

SANTIAGO TAMARIZ ACOSTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AFIANZADORA.

.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL"CONTRATO"A QUE SEREFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIII-X-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO,CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LASOBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA"AFIANZADORA" , SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTAPÓLIZA, QUE ES : $1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL"CONTRATO".

LA"AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SEPUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTODEL"CONTRATO"INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO.PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA"AFIANZADORA"EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDAAMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL"CONTRATO"EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS,LA"AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIAENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA"AFIANZADORA" PODRÁGARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SECOMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LAOBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA"AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA"AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASOPROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIII-X-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOSTÉRMINOS DEL"CONTRATO"Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE"LA CONTRATANTE"OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA ALCUMPLIMIENTO DEL"CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES,ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIERESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OLAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DEAMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISOA LA"AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOSCORRESPONDIENTES.

LA"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SEREFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA"CONTRATANTE"PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DEEXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SEENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL"CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOSTÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁSDISPOSICIONES APLICABLES,"LA CONTRATANTE"DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LASCONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA"AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DESEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIII-X-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA"AFIANZADORA" DICHOSDOCUMENTOS EXPEDIDOS POR"LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NOMODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS YCONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA"AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA EINSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA"AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOSESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ENEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRESUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE ELFIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA"AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A"LA BENEFICIARIA"DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTODE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SEENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA"AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO"LACONTRATANTE"LE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDADPARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA"AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITEDICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES,DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL"CONTRATO","LA CONTRATANTE"HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARARESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOSMISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL"CONTRATO"ESPECIFICADO EN LACARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LALEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA"AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A"LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉSDEL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIII-X-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: [redacted]
Monto de la fianza: $1,250,000.00
Monto de este movimiento: $1,250,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Octubre de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.